

ACTA NÚMERO DIEZ DEL LIBRO DOS – DOS MIL DIECIOCHO: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del treinta y uno de mayo del año dos mil dieciocho, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Dr. Felipe Alexander Rivas Villatoro, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera, Lic. Danilo Alexander Recinos Barrientos; los Directores Adjuntos: Licda. Karime Elías Ábrego, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Roberto Moreno Henríquez; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúñiga Henríquez, incorporándose a la sesión el Director Propietario: Ing. José Antonio Velásquez Montoya y el Director Adjunto: Lic. Roberto Díaz Aguilar. Faltaron con excusa legal los Directores Propietarios: Arq. Roxana Patricia Ávila Grasso, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez y la Directora Adjunta: Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Solicitudes, 4.1) Gerencia de la Región Oriental, 4.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 4.3) Unidad de Secretaría, 5) Informes, 5.1) Asesor Legal Ad-honorem de la Junta de Gobierno.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Solicitudes.

4.1) Gerencia de la Región Oriental.

4.1.1) El Ingeniero Jorge Alberto Ortez Reyes y el Arquitecto Rolando Gómez, Administrador y Supervisor respectivamente del Contrato No. 60/2016 denominado "MEJORAMIENTO DEL ACCESO DE AGUA POTABLE EN EL NORTE DEL DEPARTAMENTO DE LA UNION", en cumplimiento a lo instruido por la Junta de Gobierno en el acuerdo número 4.1.3 tomado en la sesión extraordinaria número 7, celebrada el día 15 de mayo de 2018, mediante el cual se les instruyó rindieran informe técnico en el cual explicaran las situaciones planteadas por el Auditor Interno. Al respecto, presentan 2 informes uno en el cual exponen la situación general del proyecto, cuál fue su alcance, así como el avance físico y financiero a la fecha, entre otros; y el segundo mediante el cual dan respuesta a las observaciones de la Auditoría interna.

La Junta de Gobierno luego de conocer los informes, considera oportuno que en

seguimiento al informe del Auditor Interno, se le remita el segundo informe con el objeto de que valore si las condiciones señaladas se dan por cumplidas. Por tanto, **ACUERDA:**

1. Dar por recibidos los informes presentados en relación al Contrato No. 60/2016 denominado "MEJORAMIENTO DEL ACCESO DE AGUA POTABLE EN EL NORTE DEL DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN", los cuales quedan anexos y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
 2. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno, remita al Auditor Interno el informe relacionado a las respuestas de las observaciones de la Auditoría Interna, con el objeto que se valore si las condiciones señaladas se dan por cumplidas.
-
-

4.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

4.2.1) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta. Conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para la Licitación Pública No. LP-14/2018 denominada "REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES EN PLANTAS BOCATOMA TAMULASCO No. 1 Y No. 2, MUNICIPIO DE CHALATENANGO, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.2, tomado en la Sesión Ordinaria número 14, celebrada el 01 de marzo de 2018, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-14/2018 denominada "REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES EN PLANTAS BOCATOMA TAMULASCO No. 1 Y No. 2, MUNICIPIO DE CHALATENANGO, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$194,887.36), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en la certificación de disponibilidad presupuestaria número 55.3.29-2018 de fecha 19 de enero de 2018, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el 07 de marzo de 2018, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de Bases de Licitación, se realizó los días jueves 08 y viernes 09 de marzo de 2018; sin embargo, ninguna empresa se presentó a la UACI a comprar las bases de licitación.

A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. DAVID ERNESTO AGUILAR GRIJALVA
2. CONSTRUCCIONES VILLATORO, S.A. DE C.V.
3. ECOINSA, S.A. DE C.V.

4. CA GROUP. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
 5. INVERSION Y PROYECTO M.M., S.A. DE C.V.
 6. SUMINISTRO INDUSTRIAL DE EQUIPO Y FERRETERIA, S.A. DE C.V.
 7. CR CONSULTING AND REPRESENTATION, S.A. DE C.V.
 8. PRISMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.
 9. CONSTRUCTORA GAITAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
 10. RODIO SWISSBORING EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 11. SUMINISTROS E IMPORTACIONES QUINTANILLA, LTDA DE C.V.
 12. AGROCIVILES, S.A. DE C.V.
 13. JM INVERSIONES, S.A. DE C.V.
 14. G.A.C. INGENIEROS CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.
 15. INCODECO, S.A. DE C.V.
 16. COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
 17. MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA
 18. SERVICIOS DE INGENIERIA Y OTROS DESARROLLOS, S.A. DE C.V.
 19. INGENIERIA EN MOVIMIENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
 20. CONSTRUCTORA LOPEZ CASTILLO, S.A. DE C.V.
 21. CORTEN, S.A. DE C.V.
 22. OPCIONES ARQUITECTONICAS, DISEÑO, CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.
 23. PROYECTOS Y DISEÑOS ELECTROMECHANICOS, S.A. DE C.V.
 24. INVERSIONES ACER, S.A. DE C.V.
 25. JOSE ROBERTO ROQUE GUZMAN
 26. DIOS PROVEE CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
- V. Que el día 03 de abril de 2018, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de los oferentes que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

No.	Nombre de la empresa	Monto de la Oferta en USD Monto IVA incluido
1	PROYECTOS AGROCIVILES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia AGROCIVILES S.A. DE C.V.	US\$246,294.40
2	CONSTRUCTORA E INVERSIONES LOPEZ - CASTILLO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CONSTRUCTORA LOPEZ CASTILLO, S.A. DE C.V.	US\$106,016.68
3	ECOINSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ECOINSA, S.A. DE C.V.	US\$98,446.73
4	INVERSIONES ACER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INVERSIONES ACER, S.A. DE C.V.	US\$126,340.77
5	CONSTRUCTORA GAITAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CONSTRUCTORA GAITAN, S.A. DE C.V.	US\$171,732.57

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 06, del Libro número ONCE, de fecha 23 de abril de 2018; la cual de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que de dicha revisión, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó que los oferentes ECOINSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ECOINSA, S.A. DE C.V., y CONSTRUCTORA GAITAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CONSTRUCTORA GAITAN, S.A. DE C.V., no serán consideradas en el presente proceso de evaluación de ofertas, en virtud de que en sus cartas oferta- económica correspondiente al anexo 3 de las referidas bases de licitación, la primera hace referencia a un

año distinto de participación y la segunda hace referencia al nombre de un proceso distinto; por lo que tomando en cuenta como fundamento lo consignado en las presente bases, en los siguientes apartados: a) Parte I INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES IO-02. CONDICIONES GENERALES 2.1: "Las ofertas deberán ser presentadas cuidadosamente redactadas, escritas mecanográficamente sin borrones, enmendaduras, entre líneas, adiciones, testaduras y cualquier otra corrección;..." b) La cláusula IO-16. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES, 16.2 OMISIONES: "Los errores y la omisión de la carta de oferta económica no serán subsanables"; y c) La Parte VI FORMATOS DE LA OFERTA, formato número 3. Por estas razones son consideradas no elegibles para ser evaluadas en este proceso.

- VIII. Que durante la revisión de la información presentada por los demás Oferentes, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES", IO-16 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES", sub numerales 16.3 Prevenciones; se les previno a los oferentes el día 14 de mayo de 2018, a través de la Gerencia UACI, que presentaran la documentación faltante en el plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones. Por lo que habiendo presentado la documentación solicitada en tiempo se continuó con la evaluación en sus diferentes etapas.
- IX. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación, la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- X. Que la revisión de la capacidad legal, consistió en la verificación del cumplimiento de requisitos legales establecidos en las Bases de Licitación, obteniendo como resultado que las Sociedades AGROCIVILES S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA LOPEZ CASTILLO, S.A. DE C.V., e INVERSIONES ACER, S.A. DE C.V., son ELEGIBLES para continuar siendo evaluadas de conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación.
- XI. Que la evaluación de la capacidad financiera consistió en revisar, analizar y evaluar la información proporcionada por los oferentes, en cumplimiento a lo requerido; éste análisis serviría para determinar si podría ejecutar las obras objeto de esta Licitación, durante el tiempo que sea contratado, si un oferente no cumple con todos los documentos financieros evaluados, su oferta será descartada y considerada NO ELEGIBLE para continuar con la siguiente etapa de evaluación.

La evaluación del cumplimiento de la capacidad financiera se realizó de conformidad a lo siguiente:

No.	INDICADORES	PARÁMETRO	AGROCIVILES S.A. DE C.V.	CONSTRUCTORA LOPEZ CASTILLO, S.A. DE C.V.	INVERSIONES ACER, S.A. DE C.V.
1	LIQUIDEZ INMEDIATA Activo Circulante / Pasivo Circulante	Igual o Mayor a 1	CUMPLE / NO CUMPLE CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE CUMPLE
2	ENDEUDAMIENTO Deuda / Patrimonio	Menor o Igual a 2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	COBERTURA DE CAPITAL DE TRABAJO NETO [[Activo Circulante - Pasivo Circulante) + Créditos Bancarios y Comerciales Disponibles*]/(Monto Ofertado+ montos pendientes de ejecutar de los contratos suscritos con ANDA)	Mayor o Igual al 15%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De la evaluación anterior se determinó que las Sociedades AGROCIVILES S.A.

DE C.V., CONSTRUCTORA LOPEZ CASTILLO, S.A. DE C.V., e INVERSIONES ACER, S.A. DE C.V., poseen la capacidad financiera para ejecutar las obras objeto de esta licitación; por tanto, continuarán siendo evaluadas en la siguiente etapa.

XII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, realizó a los oferentes que superaron las etapas anteriores, la evaluación de la oferta técnica, verificando que éstas cumplan con el plan de trabajo para la ejecución de las obras, las cuales deberán contener los apartados siguientes:

CRITERIOS / SUB CRITERIOS	AGROCIVILES S.A. DE C.V.	CONSTRUCTORA LOPEZ CASTILLO, S.A. DE C.V.	INVERSIONES ACER, S.A. DE C.V.
	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple
CRONOGRAMA CON SU RUTA CRITICA: Plasmar el Cronograma en Diagrama de Barras, mostrando su ruta Crítica, se podrá utilizar programa MS Project.	Cumple	Cumple	Cumple
METODOLOGIA: Describir la Metodología de Trabajo a seguir, deberá contener información como: asignación de recursos, número de frentes de trabajo, equipos, como enfrentar los fenómenos climáticos, etc.	Cumple	Cumple	Cumple
EQUIPO MINIMO REQUERIDO: Equipo minimo requerido (arrendado o en propiedad). Si la maquinaria y el equipo son rentados, la empresa deberá presentar las cartas compromisos del arrendamiento de los equipos, en que se confirme la responsabilidad contraída por éste, de dar los equipos en alquiler a la Empresa Licitante, por el período necesario para la ejecución de las obras y si el equipo es propiedad de la Empresa, presentar documentos que lo demuestren (tarjeta de circulación, compra venta, factura según sea el caso y una declaración jurada de ser de su propiedad). El equipo mínimo requerido deberá ser: 1. Una Pala Mecánica. 2. Dos camiones de volteo. 3. Un Camión de estaca para transporte de materiales (5 Ton. o mayor). 4. Equipos para compactación (2 bailarinas y/o rodillo). 5. Un Equipo de soldadura 6. Dos concreteras	Cumple	Cumple	Cumple

Adicionalmente, el referido Plan de Trabajo, deberá ser actualizado por el oferente que resulte adjudicatario el cual deberá ser aprobado por el Administrador del Contrato, previo al inicio de las obras.

El Plan de Trabajo deberá cumplir con los criterios establecidos. En caso de no cumplir, la oferta se considerará NO ELEGIBLE y por lo tanto, no continuará en el proceso de evaluación de la oferta técnica.

La evaluación técnica se realizará asignando puntajes en base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima que deberá obtener la oferta técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica.

La calificación mínima requerida para la oferta técnica será de SETENTA (70) PUNTOS para que los oferentes puedan pasar a la siguiente etapa de la evaluación.

La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se realizó de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

No.	DETALLE DE LOS ELEMENTOS A EVALUAR	PUNTAJE	AGROCIVILES S.A. DE C.V. PUNTAJE MAXIMO A OBTENER	CONSTRUCTORA LOPEZ CASTILLO, S.A. DE C.V. PUNTAJE MAXIMO A OBTENER	INVERSIONES ACER, S.A. DE C.V. PUNTAJE MAXIMO A OBTENER
1	Experiencia de la empresa en Contratos similares (Agregar actas de recepción Definitiva o certificado de Terminación de Obras para que la experiencia sea tomada en cuenta). Considerando contratos similares aquellos que abarquen las obras siguientes: dragados en ríos y/o terracería mayores a 200 mt3, construcción de muro de mampostería de piedra, reparaciones de obras civiles, construcción de casetas, obras de mitigación. (SE DEBERA DEMOSTRAR LA EXPERIENCIA EN TODAS LAS OBRAS)		40	40	40
1.1	Tres o más contratos con montos finales mayores o iguales al 60% de la Oferta.	40			
1.2	Dos contratos con montos finales mayores o iguales al 60% de la Oferta.	20			
1.3	Un contrato con monto final mayor o igual al 60% de la Oferta.	10			
2	Nivel Académico (Deberá anexar copias simples de los títulos que compruebe el Nivel Académico) Ingeniero Civil o Arquitecto.		20	20	20
	Gerente de Proyecto				
2.1	Graduado Universitario, Ingeniero Civil o Arquitecto	10			
	Residente del Proyecto				
2.2	Graduado Universitario, Ingeniería Civil o Arquitecto	10			
3	EXPERIENCIA LABORAL				
	(Deberá presentar documentos de respaldo como copias de actas de recepción definitivas y/o copia de Bilácoras). Gerente y Residente del proyecto. Especificar cuál fue el cargo que desempeñó en el proyecto		40	30	40
	Gerente de Proyecto.				
3.1	Tres o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la Oferta	20			
3.2	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la Oferta	15			
3.3	Una obra en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la Oferta	10			
	Residente del Proyecto				
3.4	Tres o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la Oferta	20			

3.5	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la Oferta	15			
3.6	Una obra en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la Oferta	10			
PUNTAJE TOTAL			100	90	100

De la evaluación anterior se determinó que las sociedades AGROCIVILES, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA LOPEZ CASTILLO, S.A. DE C.V. e INVERSIONES ACER, S.A. DE C.V., poseen la capacidad técnica para ejecutar las obras objeto de esta licitación; por lo tanto, continuarán siendo evaluadas en la siguiente etapa.

- XIII. Que en la evaluación de la Oferta Económica, se realizó una comparación de los montos ofertados por los participantes que hayan superado las etapas anteriores; en el caso que sólo un oferente llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio esté acorde al mercado actual. Por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a realizar la evaluación económica; a su vez verificó la oferta económica de la sociedad CONSTRUCTORA LOPEZ CASTILLO, S.A. DE C.V. que llegó a esta instancia encontrándose errores aritméticos y corrigiéndose así:

EVALUACION TÉCNICA/ ECONÓMICA							
Nº	Empresa	Monto Oferta (IVA incluido)	Monto Revisado y Corregido por la comisión	Puntaje técnico	Presupuesto S-1/ ANDA	Excedente Porcentaje	Excedente Equivalente US\$
1	CONSTRUCTORA LOPEZ CASTILLO, S.A. DE C.V.	\$ 106,016.68	\$ 106,020.79	63	US\$194,887.36	0.004%	(\$4.11)

El procedimiento para evaluación de las propuestas de precios, consistió en asignar un puntaje de precio (Pp) de 30 puntos a la oferta de precio más baja (Pm). Los puntajes de precio (Pp) de las demás ofertas, se calcularán considerando el precio más bajo.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

$$Pp = 30 \times Pm$$

Pi

Dónde:

Pp es el puntaje de precio

Pm es el precio más bajo.

Pi el precio de la oferta en evaluación

OFERTA GANADORA

La oferta ganadora será la que obtenga mayor puntaje, combinando el puntaje técnico y el puntaje económico obtenido, según detalle:

CÁLCULO DE OFERTA GANADORA / PUNTAJE COMBINADO				
AGROCIVILES S.A. DE C.V.				
PP= $30 \times Pm = 30 \times \$106,020.79 = 12.91$				
Pi \$246,294.40				
CONSTRUCTORA LOPEZ CASTILLO, S.A. DE C.V.				
PP= $30 \times Pm = 30 \times \$106,020.79 = 30$				
Pi \$106,020.79				
INVERSIONES ACER, S.A. DE C.V.				
PP= $30 \times Pm = 30 \times \$106,020.79 = 25.17$				
Pi \$126,340.77				
EMPRESA	Puntaje obtenido	Puntaje técnico	Puntaje Económico (30 puntos)	Total
AGROCIVILES S.A. DE C.V.	100	70	13	83
CONSTRUCTORA LOPEZ CASTILLO, S.A. DE C.V.	90	63	30	93
INVERSIONES ACER, S.A. DE C.V.	100	70	25	95

EMPRESA EVALUADA TÉCNICA/ ECONÓMICA				
Nº	Empresa	Monto Oferta	Puntaje técnico	Presupuesto S-1/ ANDA
1	AGROCIVILES S.A. DE C.V.	US\$246,294.40	83	US\$194,887.36
2	CONSTRUCTORA LOPEZ CASTILLO, S.A. DE C.V.	US\$106,020.79	93	US\$194,887.36
3	INVERSIONES ACER, S.A. DE C.V.	US\$126,340.77	95	US\$194,887.36

Es importante mencionar que el presupuesto Institucional para la presente Licitación es de US\$194,887.36 IVA incluido.

- XIV. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Oferentes	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica	Oferta económica	OBSERVACION

AGROCIVILES S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	Su oferta económica se encuentra fuera de la Disponibilidad Presupuestaria.
CONSTRUCTORA LOPEZ CASTILLO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple con todos los Criterios de Evaluación establecidos en las Bases de Licitación. Alcanzó un Puntaje Combinado (93)
ECOINSA, S.A. DE C.V.	NO FUE EVALUADA	NO FUE EVALUADA	NO FUE EVALUADA	NO FUE EVALUADA	No Presentó la carta de Oferta Económica, como lo estipulan las Bases de Licitación, por lo tanto no fue evaluada en ninguna etapa.
INVERSIONES ACER, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple con todos los Criterios de Evaluación establecidos en las Bases de Licitación. Alcanzó un Puntaje Combinado (95)
CONSTRUCTORA GAITAN, S.A. DE C.V.	NO FUE EVALUADA	NO FUE EVALUADA	NO FUE EVALUADA	NO FUE EVALUADA	No Presentó la carta de Oferta Económica, como lo estipulan las Bases de Licitación, por lo tanto no fue evaluada en ninguna etapa.

XV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Cláusula SE-04 "Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas", de las Bases de Licitación, mediante acta de las once horas con treinta minutos del día 29 de mayo de 2018, recomienda se adjudique la Licitación Pública No. LP-14/2018 denominada "REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES EN PLANTAS BOCATOMA TAMULASCO No. 1 Y No. 2, MUNICIPIO DE CHALATENANGO, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO", a la Sociedad INVERSIONES ACER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INVERSIONES ACER, S.A. DE C.V., por un monto de CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (US\$126,340.77), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-14/2018 denominada "REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES EN PLANTAS BOCATOMA TAMULASCO No. 1 Y No. 2, MUNICIPIO DE CHALATENANGO, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO", a la Sociedad INVERSIONES ACER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INVERSIONES ACER, S.A. DE C.V., por un monto de CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (US\$126,340.77), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administrador del Contrato a la Arquitecta Bárbara Tatiana Colorado Domínguez, Colaborador Técnico del Área de Proyectos de la Región Central, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

4.2.2) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta, conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para la Licitación Pública No. LP-20/2018 denominada "SUMINISTRO DE CORTADORAS DE PAVIMENTO PARA USO DE LA INSTITUCION, AÑO 2018".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.4, tomado en la sesión ordinaria número 15, celebrada el 08 de marzo de 2018, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-20/2018 denominada "SUMINISTRO DE CORTADORAS DE PAVIMENTO PARA USO DE LA INSTITUCION, AÑO 2018".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS (\$137,215.90), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidad Presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el 24 de abril de 2018, en el periódico de circulación nacional El Diario de Hoy y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que en la venta y retiro de las Bases de Licitación se efectuó el 25 y 26 de abril del corriente año, sin embargo, ninguna empresa compró bases de licitación a través del Departamento de Tesorería de ANDA.
A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:
 1. QUIMICOS Y MAQUINAS, S.A DE C.V.
 2. DIMARTI, S.A. DE C.V.
 3. INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 4. GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, S. A. DE C. V.
 5. RECYCLAJE ECO TOTAL, S.A DE C.V.
- V. Que el período de consultas fue del 25 al 30 de abril de 2018, durante ese período se recibieron consultas, a las que se dio respuesta por medio de Nota Aclaratoria No.1, de fecha 3 de mayo de 2018, misma que fue notificada ese mismo día a los posibles oferentes que descargaron bases y publicada en el sitio web de COMPRASAL.
- VI. Que el día 15 de mayo del presente año, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla el nombre de los oferentes y el monto de su oferta:

NO. DE OFERTA	SOCIEDAD O PERSONA NATURAL OFERENTE	LOTE OFERTADO	MONTO DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)
1	DISTRIBUIDORA MAESTRE ARTIÑANO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia DIMARTI, S.A. DE C.V.	Lote 1 Lote 2 Lote 3 Lote 4	\$121,134.58
2	RECYCLAJE ECO TOTAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RECYECO, S.A. DE C.V.	Lote 1 Lote 2 Lote 3 Lote 4	\$88,732.69
3	INFRA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Lote 1 Lote 2 Lote 3 Lote 4	\$126,187.60
4	GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GOLDWILL, S.A. DE C.V.	Lote 1 Lote 2 Lote 3 Lote 4	\$45,934.50

- VI. Que la comisión constató en el módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda que los oferentes no se encuentran actualmente incapacitados ni inhabilitados para participar en el proceso de contratación.
- VII. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los

diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo número once, libro número once, de fecha 16 de mayo de 2018; la cual de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases; la revisión se inició en primer lugar con el cumplimiento de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas, de acuerdo a lo establecido en el Art. 51 Inc. 3ro. RELACAP; para lo cual, la Comisión Evaluadora de Ofertas, procedió a revisar el contenido de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas, presentadas por las sociedades participantes, constatando que han sido emitidas por las Aseguradoras autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, por tal razón, las garantías presentadas podrán considerarse para el proceso de evaluación. Sin embargo, durante la revisión se verificó que la Sociedad RECYCLAJE ECO TOTAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RECYECO, S.A. DE C.V., no adjuntó a su oferta la Solvencia de Impuestos Municipales original vigente de la Alcaldía Municipal del domicilio (según Escritura de Constitución), del oferente (para el caso de Personas Naturales, deberá presentar la que corresponde al domicilio de su establecimiento comercial – según Matricula de Comercio). (NO SUBSANABLE), requerida en el IO-12.2.4.DOCUMENTOS ADICIONALES (PARA PERSONAS JURIDICAS Y NATURALES), literal "d" de las Bases de Licitación, la cual es NO SUBSANABLE, por lo tanto al no cumplir dicho requisito, se declara NO ELEGIBLE para ser evaluada.

- VIII. Que posteriormente, se determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 Literal v) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y lo estipulado en la Parte I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, IO-16 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES", y numeral 16.1 PREVENCIONES y a la Parte II apartado SE-01 de las Bases de Licitación, con fecha 22 de Mayo de 2018, se previno a los oferentes a través de la Gerencia UACI, la presentación de la documentación faltante, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones; concediéndoseles el plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación respectiva. Por lo que habiendo presentado en tiempo dichas prevenciones las Sociedades DIMARTI, S.A. DE C.V., INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V y GOLDWILL, S.A. DE C.V., se consideran ELEGIBLES y se procedió a dar inicio a la evaluación de sus ofertas en sus diferentes aspectos legales, financieros, técnicos y económicos.
- IX. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación, la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- X. Que la revisión de la capacidad legal, consistió en la verificación del cumplimiento de requisitos legales establecidos en las Bases de Licitación, obteniendo como resultado que las Sociedades DIMARTI, S.A DE C.V., INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y GOLDWILL, S.A. DE C.V., CUMPLEN con todos

los requisitos en la presente etapa, por lo que se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluadas.

- XI. Que la Capacidad Financiera, consistirá en revisar, analizar y evaluar la información de la misma, proporcionada por el Ofertante, en cumplimiento a la información solicitada; este análisis servirá para determinar si podrá suministrar el bien, objeto de esta licitación, durante el tiempo que sea contratado, si un ofertante no cumple con todos los indicadores a evaluar, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con la siguiente etapa de evaluación.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera se hará de conformidad a los criterios siguientes:

Evaluación de la Documentación Financiera						
Los Oferentes Deberán Presentar Originales de la Documentación que se detalla a continuación:						
Depósitos en caja y bancos o constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales debidamente autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero o extranjeras, que comprueben la disponibilidad financiera, por al menos el equivalente al 20% de la oferta presentada.						
Todos los documentos probatorios anteriormente aludidos, deberán cumplir con lo siguiente:						
<ul style="list-style-type: none"> • Presentarse en original, debidamente firmados y sellados. • Fecha de emisión no mayor a 30 días calendario antes de la presentación de la oferta. • Si se refiere a un crédito, éste debe reflejar el monto disponible a la fecha de emisión. 						
No.	Empresa.	Monto de Oferta Presentada.	20% de la Oferta.	Monto de Crédito Disponible.	Institución que Extiende Constancia.	Resultado.
1	DIMARTI, S.A DE C.V.	\$121,134.58	\$24,226.92	\$25,000.00	BANCO G & T CONTINENTAL	CUMPLE
2	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$126,187.60	\$25,237.52	\$13,479.04	BANCO AGRICOLA, S.A.	NO CUMPLE
3	GOLDWILL, S.A. DE C.V.	\$45,934.50	\$ 9,186.90	\$260,000.00	BANCO AMERICA CENTRAL, S.A.	CUMPLE

De la evaluación anterior se determinó que las sociedades DIMARTI, S.A DE C.V. y GOLDWILL, S.A. DE C.V., poseen la capacidad financiera para cumplir con el objeto de esta licitación; y en consecuencia se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluadas en la siguiente etapa, no así la Sociedad INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., la cual no comprobó tener capacidad financiera, no obstante haberle prevenido y se considera NO ELEGIBLE para continuar siendo evaluada.

- XII. Que como condición previa, los ofertantes deberán cumplir con la capacidad técnica de la empresa en la ejecución del contrato, según el siguiente cuadro. En caso de no cumplir, la oferta se considerará NO ELEGIBLE y por lo tanto, no continuará en el proceso de evaluación de la oferta técnica.

DESCRIPCION	DIMARTI, S.A DE C.V.	GOLDWILL, S.A. DE C.V.
Cumplimiento de las especificaciones técnicas.	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
Presenta catalogo original del bien ofertado*	CUMPLE	CUMPLE
	CUMPLE	NO CUMPLE

Después de verificar que las sociedades DIMARTI, S.A. DE C.V. y GOLDWILL, S.A. DE C.V., cumplieran con los requisitos mínimos solicitados; se observa que el oferente DIMARTI, S.A DE C.V., CUMPLE con todos los requisitos mínimos solicitados, por lo cual se considera ELEGIBLE para continuar a la etapa de evaluación técnica. Por el contrario la Sociedad GOLDWILL, S.A. DE C.V., se le previno presentara Catálogo original, no cumpliendo en forma por lo tanto, NO CUMPLE con la presentación del catálogo original del bien ofertado, no obstante habersele prevenido, por lo que se considera NO ELEGIBLE para continuar siendo evaluada.

La evaluación técnica se realizará asignando puntajes con base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima de Setenta (70) Puntos que deberá obtener la oferta técnica como condición previa para que sea considerada la propuesta económica.

La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se realizará de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

CRITERIOS A EVALUAR	PUNTAJE	DIMARTI, S.A DE C.V.

EXPERIENCIA EN EL SUMINISTRO			
Presentar copias de documentos probatorios de suministro de equipo como el solicitado, en los últimos 5 años (El oferente deberá comprobar su nivel de experiencia del monto ofertado en documentos probatorios de suministro requerido, presentando: Contratos, Actas de Recepción, Facturas o Notas de entera satisfacción, dichos documentos probatorios deberán cumplir con el 30% o más del valor ofertado, será válido presentar documentos probatorios con montos acumulados del mismo ejercicio fiscal.	De más 3 a 5 años	60 puntos	60
	De más 2 a 3 años	40 puntos	--
	De 1 a 2 años	20 puntos	--
GARANTÍA EN EL SUMINISTRO			
1 año de garantía en el suministro. Incluye mantenimientos preventivos (ANDA asumirá el costo de los materiales, especificar dichas operaciones en un cuadro anexo según las especificaciones del fabricante).		40 puntos	---
9 meses de garantía en el suministro. Incluye mantenimientos preventivos (ANDA asumirá el costo de los materiales, especificar dichas operaciones en un cuadro anexo según las especificaciones del fabricante).		30 puntos	30
6 meses de garantía en el suministro. Incluye mantenimientos preventivos (ANDA asumirá el costo de los materiales, especificar dichas operaciones en un cuadro anexo según las especificaciones del fabricante).		20 puntos	---
TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS		100 Puntos	90

Después de revisar que el único oferente que llegó a esta etapa DIMARTI, S.A DE C.V., cumpliera con los Criterios Técnicos evaluados y establecidos en las Bases de Licitación para el presente proceso, se ponderaron cada uno de ellos obteniendo 90 PUNTOS, en consecuencia y habiendo superado el puntaje mínimo requerido, se considera ELEGIBLE para continuar con el proceso de evaluación de la Oferta Económica.

- XIII. Que según lo establecido en las Bases de Licitación en el apartado SE-02 ETAPAS DE EVALUACION, literal "d", EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA, en esta etapa no será ponderada, se hará una comparación de los Precios Unitarios de los Ítems/lotés ofertados, por los oferentes que hayan superado las etapas anteriores; en el caso que sólo un oferente llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio unitario ofertado esté acorde al mercado actual", según el siguiente detalle:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS.

COMPARATIVO DE PRECIOS UNITARIOS.							
LOTE	UNIDAD SOLICITANTE	DISPONIBILIDAD FINANCIERA INCLUYE IVA	DESCRIPCION	DIMARTI S.A. DE C.V.			
				UNIDAD	P.U.	SUB TOTAL	DIFERENCIA
1	GERENCIA REGION METROPOLITANA	\$38,137.50	CORTADORA DE PAVIMENTO (13 HP,CAPACIDAD DE DISCO HASTA 20" Y SUS ACCESORIOS PARA ENFRIAMIENTO DE LOS DISCOS POR MEDIO DE AGUA Y AIRE, CADA CORTADORA DEBERA DE INCLUIR DOS DISCOS DIAMANTE 20" PARA CORTE DE PAVIMENTO DE ASFALTO Y DOS DISCOS DIAMANTE PARA CORTE EN CONCRETO)	C/U	\$5,701.25	\$28,506.25	\$9,631.25
2	GERENCIA REGION CENTRAL	\$34,182.50	CORTADORA DE PAVIMENTO (13 HP,CAPACIDAD DE DISCO HASTA 20" Y SUS ACCESORIOS PARA ENFRIAMIENTO DE LOS DISCOS POR MEDIO DE AGUA Y AIRE, CADA CORTADORA DEBERA DE INCLUIR DOS DISCOS DIAMANTE 20" PARA CORTE DE PAVIMENTO DE ASFALTO Y DOS DISCOS DIAMANTE PARA CORTE EN CONCRETO)	C/U	\$5,701.25	\$28,506.25	\$5,676.25
3	GERENCIA REGION OCCIDENTE	\$61,020.00	CORTADORA DE PAVIMENTO (13 HP,CAPACIDAD DE DISCO HASTA 20" Y SUS ACCESORIOS PARA ENFRIAMIENTO DE LOS DISCOS POR MEDIO DE AGUA Y AIRE, CADA CORTADORA DEBERA DE INCLUIR DOS DISCOS DIAMANTE 20" PARA CORTE DE PAVIMENTO DE ASFALTO Y DOS DISCOS DIAMANTE PARA CORTE EN CONCRETO)	C/U	\$5,701.25	\$45,610.00	\$15,410.00
4	GERENCIA REGION ORIENTE	\$3,875.90	CORTADORA DE PAVIMENTO (DE 11 A 13 HP,CAPACIDAD DE DISCO HASTA 20" Y SUS ACCESORIOS PARA ENFRIAMIENTO DE LOS DISCOS POR MEDIO DE AGUA Y AIRE, CADA CORTADORA DEBERA DE INCLUIR DOS DISCOS DIAMANTE 20" PARA CORTE DE PAVIMENTO DE ASFALTO Y DOS DISCOS DIAMANTE PARA CORTE EN CONCRETO)	C/U	\$4,576.25	\$4,576.25	-\$1,295.26*
SUB TOTAL						\$107,198.75	
IVA 13 %						\$13,935.83	
TOTAL C / IVA						\$121,134.58	

*tomando en cuenta todas las consideraciones anteriores, para el lote No. 4 que corresponde a la Gerencia de la Región Oriental, el disponible financiero no cubre el valor del bien ofertado por la Sociedad DIMARTI, S.A. DE C.V. siendo el valor para el referido lote por \$5,171.15, existiendo una diferencia de \$1,295.26 para cubrir el monto total del suministro ofertado, todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

- XIV. Que la comisión evaluadora de ofertas resume el resultado obtenido en la evaluación efectuada:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

EMPRESA	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	OFERTA ECONOMICA	OBSERVACIÓN
DIMARTI, S.A DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Región Oriental, el disponible financiero no cubre el valor del bien ofertado por la sociedad DIMARTI S.A. DE C.V., siendo este valor para el referido lote por \$5,171.15, (valor incluye IVA,) existiendo una diferencia de \$1,295.26 (valor incluye IVA) para cubrir el monto total.

XV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Cláusula SE-04 "Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas", de las Bases de Licitación, mediante acta de las quince horas con treinta minutos del día 29 de mayo de 2018, RECOMIENDA: Adjudicar de forma total la Licitación Pública No. LP-20/2018 denominada "SUMINISTRO DE CORTADORAS DE PAVIMENTO PARA USO DE LA INSTITUCION, AÑO 2018", a la sociedad DISTRIBUIDORA MAESTRE ARTIÑANO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia DIMARTI, S.A. DE C.V., por un monto de CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$121,134.58), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-20/2018 denominada "SUMINISTRO DE CORTADORAS DE PAVIMENTO PARA USO DE LA INSTITUCION, AÑO 2018", a la sociedad DISTRIBUIDORA MAESTRE ARTIÑANO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia DIMARTI, S.A. DE C.V., por un Monto de CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$121,134.58), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administradores del Contrato, al Ingeniero Pantaleón Francisco Meléndez Montes, Colaborador Técnico de la Región Central; Ingeniero Marlon Ernesto Guzmán Mendoza, Encargado de Saneamiento de la Región Occidental; Ingeniero Walter Esmelyn Fuentes Meléndez, Encargado de Mantenimiento de Redes de la Región Oriental y Técnico Imer Adán Rosales, Supervisor de Operaciones de la Región Metropolitana, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

4.2.3) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno el Informe de Evaluación con su respectiva Acta, conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, relacionada a la Licitación Pública No. LP-24/2018 denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES DE COLUMNA DE SUCCION Y EJES DE ACERO INOXIDABLE, PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO A NIVEL NACIONAL, DE LA GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO PARA EL AÑO 2018".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 6.4.4, tomado en Sesión Ordinaria, celebrada el 12 de abril de 2018, la Junta de Gobierno aprobó las bases de la Licitación Pública No. LP-24/2018 denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES DE COLUMNA DE SUCCION Y EJES DE ACERO INOXIDABLE, PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO A NIVEL NACIONAL, DE LA GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO PARA EL AÑO 2018".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTISEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$727,126.75); monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificación de disponibilidad presupuestaria, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el 24 de abril de 2018, en el periódico de circulación nacional El Diario de Hoy, así mismo, fue publicado en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación se realizó los días 25 y 26 de abril del corriente año. En donde ninguna persona se presentó a comprar bases.

A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO. S.A DE C.V
2. QUIMICOS Y MAQUINAS S.A DE C.V.
3. CR CONSULTING AND REPRESENTATION S.A DE C.V.
4. MONTAJES ELECTROMECHANICOS DE C.A S.A DE C.V.
5. DISTRIBUIDORA PAREDES VELA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
6. HIDROTECNICA DE EL SALVADOR, S.A.
7. GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

- V. Que el día 15 de mayo de 2018, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla el nombre del único oferente que presentó oferta y el monto de la misma:

Nº	OFERTANTES	MONTO DE LA OFERTA
1	QUIMICOS Y MAQUINAS S.A DE C.V. que puede abreviarse QUIMAQUI, S.A DE C.V.	\$408,093.85

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 9, del Libro número ONCE, de fecha 16 de mayo de 2018, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.

- VII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- VIII. Que la revisión de la capacidad legal, consistió en la verificación del cumplimiento de requisitos legales establecidos en las Bases de Licitación, obteniendo como resultado que la sociedad QUIMICOS Y MAQUINAS S.A DE C.V., presentó constancia emitida por IPSFA sin relacionar Nombre ni Número de NIT, sin fecha de emisión ni código verificador en el contenido de dicha constancias; por lo tanto, se considera NO ELEGIBLE para continuar en la segunda etapa del proceso, según lo establecen las bases de licitación en la Parte 1, IO-12.2.4. DOCUMENTOS ADICIONALES: (Para personas jurídicas y Naturales) literal C) Solvencias vigente de pago de cotizaciones previsionales (IPSFA, ISSS, AFP'S) (Aplica para personas nacionales y/o extranjeras establecidas en el país) NO SON SUBSANABLES.
- IX. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado la oferta presentada para la presente licitación, por la sociedad oferente, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA

EMPRESAS	EVALUACIÓN LEGAL	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	MONTO OFERTADO
QUIMICOS Y MAQUINAS S.A DE C.V	NO CUMPLE	NO SE EVALUO	NO SE EVALUO	\$408,093.85

- X. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Cláusula SE-04 "Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas", de las Bases de Licitación, mediante acta de dos horas con quince minutos del día veintiocho de mayo de dos mil dieciocho, RECOMIENDA: Se declare desierta la Licitación Pública No. LP-24/2018 denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES DE COLUMNA DE SUCCION Y EJES DE ACERO INOXIDABLE, PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO A NIVEL NACIONAL, DE LA GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO PARA EL AÑO 2018", debido a que la Sociedad QUIMICOS Y MAQUINAS S.A DE C.V., no cumplió con la etapa de evaluación legal.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar Desierta la Licitación Pública No. LP-24/2018, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES DE COLUMNA DE SUCCION Y EJES DE ACERO INOXIDABLE, PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO A NIVEL NACIONAL, DE LA GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO PARA EL AÑO 2018", debido a que la sociedad oferente no cumplió con la etapa de la evaluación legal.
 2. Aprobar el inicio de un nuevo proceso de adquisición y contratación para el "SUMINISTRO DE MATERIALES DE COLUMNA DE SUCCION Y EJES DE ACERO INOXIDABLE, PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO A NIVEL NACIONAL, DE LA GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO PARA EL AÑO 2018".
 3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones pertinentes y continúe con el proceso correspondiente.
-

4.2.4) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno el Informe de Evaluación con su respectiva Acta, conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, relacionada a la Licitación Pública No. LP-26/2018 denominada "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO DE ANDA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 6.2, tomado en sesión ordinaria número 2 del Libro 2, celebrada el 12 de abril de 2018, la Junta de Gobierno autorizó el inicio del proceso de adquisición y contratación del "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO DE ANDA"; aprobándose las respectivas Bases de la Licitación Pública bajo el número LP-26/2018, mediante acuerdo número 6.4.8, tomado en la misma sesión.
- II. Que la contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NUEVE CENTAVOS (\$189,719.09), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidades presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el 24 de abril de 2018, en el periódico de circulación nacional Diario de Hoy, y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación, se realizó en los días 25 y 26 de abril de 2018; sin embargo, ninguna empresa compró las Bases de Licitación a través de la tesorería de la ANDA.

A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. MARIA CARMEN GUILLEN
2. TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.
3. JOSE RICARDO MARTINEZ GOMEZ
4. M & H INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.
5. FASHION ANAC INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.
6. MORENA CONCEPCION FIGUEROA DE RAMOS
7. INDUSTRIAS VIKTOR, S.A. DE C.V.
8. HASGAL, S.A. DE C.V.
9. LM DISEÑOS DIVERSOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
10. VENGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

- V. Que el día 16 de mayo de 2018, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de los oferentes que presentaron ofertas y los montos de las mismas:

Nº	NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA IVA INCLUIDO	ITEMS OFERTADOS
1	TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TEXVASA, S.A. DE C.V.	\$116,068.48	1
2	JOSE RICARDO MARTINEZ GÓMEZ /M&H INDUSTRIAS	\$121,832.02	1
3	HASGAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse HASGAL, S.A DE C.V.	\$254,816.54	1,2,3,4,5,6,7,8 Y 9
4	MARIA CARMEN GUILLEN /CREACIONES TEXTILES	\$118,657.63	1,2,3,4,5,6,7,8 Y 9

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que

conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 12, del Libro número ONCE, de fecha 16 de mayo de 2018; la cual de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.

- VII. Que durante la revisión de la oferta, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES", cláusula IO-16 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES", sub numeral 16.1 Prevenciones; con fecha 21 de mayo de 2018, se le previno al oferente a través de la Gerencia UACI, que presentara la documentación faltante en un plazo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones; prevenciones que fueron recibidas por las 4 sociedades en tiempo.
- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- IX. Que la revisión de la capacidad legal, consistió en la verificación del cumplimiento de requisitos legales establecidos en las Bases de Licitación, en caso de no cumplir con toda la documentación legal requerida no obstante haber prevenido su subsanación, su oferta será considera NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con el proceso de evaluación. Obteniendo como resultado que las Sociedades TEXVASA, S.A. DE C.V.; JOSE RICARDO MARTÍNEZ GÓMEZ/M&H INDUSTRIAS; HASGAL, S.A. DE C.V. y MARIA CARMEN GUILLEN /CREACIONES TEXTILES, CUMPLEN en esta etapa, por lo cual se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluadas.
- X. Que en la Etapa de Evaluación Financiera, de conformidad a las bases de licitación, se procedió a revisar y examinar la información de la misma proporcionada por los oferentes y ver si cumplían con lo establecido en el numeral SE-03 "Calificación de las Etapas", Literal b) Capacidad Financiera, de la Parte II "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación. Dicho análisis será utilizado para determinar si cumplen con la capacidad financiera para suministrar el bien objeto de esta licitación. La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera se hará de conformidad a los criterios siguientes:

Evaluación de la Documentación Financiera						
Los Oferentes Deberán Presentar Originales de la Documentación que se detalla a continuación:						
<ul style="list-style-type: none"> Depósitos en caja y bancos o constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales debidamente autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero o extranjeras, que comprueben la disponibilidad financiera, por al menos el equivalente al 20% de la oferta presentada. 						
Todos los documentos probatorios anteriormente aludidos, deberán cumplir con lo siguiente:						
<ul style="list-style-type: none"> Presentarse en original, debidamente firmados y sellados. Fecha de emisión no mayor a 30 días calendario antes de la presentación de la oferta. Si se refiere a un crédito, éste debe reflejar el monto disponible a la fecha de emisión. 						
No	Empresa	Monto de Oferta Presentada	20% de la Oferta	Monto de Crédito Disponible	Institución que Extiende Constancia	Resultado
1	TEXVASA, S.A. DE C.V.	\$116,068.48	\$23,213.70	\$ 200,000.00	Scotiabank, S.A.	CUMPLE
2	JOSE RICARDO MARTÍNEZ GÓMEZ /M&H INDUSTRIAS	\$121,832.02	\$24,366.40	\$ 1,000,000.00 \$ 1,000,000.00	Banco Davivienda, S.A. Scotiabank, S.A.	CUMPLE

3	HASGAL, S.A DE C.V.	\$254,816.54	\$50,963.31	\$ 265,000.00	G&T Continental, S.A.	CUMPLE
				\$ 52,317.18	Banco de América Central, S.A.	
4	MARIA CARMEN GUILLEN /CREACIONES TEXTILES	\$118,657.63	\$23,731.53	\$ 200,000.00	Banco Agrícola, S.A.	CUMPLE
				\$ 30,000.00	Scotiabank, S.A.	

De la evaluación anterior se determinó que las ofertas presentadas por: TEXVASA, S.A. DE C.V.; JOSE RICARDO MARTINEZ GÓMEZ/M&H INDUSTRIAS; HASGAL, S.A. DE C.V. y MARIA CARMEN GUILLEN/CREACIONES TEXTILES., poseen la capacidad financiera para cumplir con el objeto de esta licitación; y se considera ELEGIBLE para continuar siendo evaluada en la siguiente etapa.

- XI. Que como condición previa, los ofertantes deberán cumplir con la capacidad técnica de la empresa en la ejecución del contrato, según el siguiente cuadro. En caso de no cumplir, las ofertas se considerarán NO ELEGIBLE y por lo tanto, no continuarán en el proceso de evaluación de la oferta técnica.

Mencionar que HASGAL, S.A. DE C.V. Presenta en su oferta 2 opciones de diseños para los ítems 1 y 2, sin embargo a efecto de evaluación se tomaron en cuenta los diseños que se apegaron a las especificaciones técnicas de las Bases de licitación.

REQUISITOS MINIMOS:

DESCRIPCION	TEXVASA, S.A. DE C.V.	JOSE RICARDO MARTINEZ GÓMEZ/M&H INDUSTRIAS	HASGAL, S.A. DE C.V.	MARIA CARMEN GUILLEN/CREACIONES TEXTILES
Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Para que pueda ser evaluado en cada uno de los ítems ofertados, estos deben cumplir con la condición de diseño, establecidos por ANDA y según muestras de telas entregadas. (En aquellos que aplique).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Si el oferente cumple con los requisitos anteriores, la oferta se considerará ELEGIBLE, para la Evaluación Técnica; si no cumpliera alguno de los requisitos mínimos, la oferta no será considerada ELEGIBLE para la etapa de evaluación técnica.

Como resultado de la verificación de la condición previa, todos los oferentes CUMPLEN con los requisitos mínimos requeridos en las bases de licitación.

La evaluación se realizará asignando puntajes con base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima de Setenta (70) Puntos que deberá obtener la oferta técnica como condición previa para que sea considerada la propuesta económica.

La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se realizará de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTOS
A	Constancias de Contratos Realizados	35
B	Especificaciones Técnicas	65
	TOTAL PUNTAJE	100

A- CONSTANCIA DE CONTRATOS REALIZADOS (35 puntos)

CONSTANCIA DE CONTRATOS REALIZADOS						
DESCRIPCIÓN	CRITERIO A EVALUAR	PUNTAJE	TEXVASA, S.A. DE C.V.	JOSE RICARDO MARTINEZ GOMEZ/M&H INDUSTRIAS.	HASGAL, S.A. DE C.V.	MARIA CARMEN GUILLEN /CREACIONES TEXTILES
EVIDENCIAS DE SUMINISTROS ATENDIDOS SIMILARES A LA PRESENTE LICITACIÓN, REALIZADOS EN LOS ÚLTIMOS 2 AÑOS.	Mayor o igual a tres Constancias	35	35	35	35	35
	Dos constancias	25				
	Una constancia	15				

De la evaluación anterior, todos los oferentes presentan tres o más constancias de contratos realizados en los últimos dos años.

B- EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (65 puntos)

EVALUACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			TEXVASA, S.A. DE C.V.		JOSE RICARDO MARTINEZ GOMEZ/M&H INDUSTRIAS		HASGAL, S.A. DE C.V.		MARIA CARMEN GUILLEN/CREACIONES TEXTILES	
ÍTEM	DESCRIPCION	CRITERIOS A EVALUAR	PUNTAJE POR CRITERIO	PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE POR CRITERIO	PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE POR CRITERIO	PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE POR CRITERIO	PUNTAJE TOTAL
1	UNIFORMES FEMENINO PERSONAL ADMINISTRATIVO	CONFECCION	17	57	25	65	17	47	25	65
		LIMPIEZA DE LA PRENDA	20		20		10		20	
		ACCESORIOS	20		20		20		20	

EVALUACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			TEXVASA, S.A. DE C.V.		JOSE RICARDO MARTINEZ GOMEZ/M&H INDUSTRIAS		HASGAL, S.A. DE C.V.		MARIA CARMEN GUILLEN/CREACIONES TEXTILES									
ITEM	DESCRIPCION	CRITERIOS A EVALUAR	PUNTAJE POR CRITERIO	PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE POR CRITERIO	PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE POR CRITERIO	PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE POR CRITERIO	PUNTAJE TOTAL								
2	UNIFORMES FEMENINOS PARA PERSONAL DE SERVICIO	CONFECCION	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	25	65	25	65								
		LIMPIEZA DE LA PRENDA					20		20									
		ACCESORIOS					20		20									
3	UNIFORMES FEMENINO CON PANTALON PARA ENFERMERA	CONFECCION					NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	25	65	25	65				
		LIMPIEZA DE LA PRENDA									20		20					
		ACCESORIOS									20		20					
4	UNIFORMES FEMENINO CON FALDA PARA ENFERMERA	CONFECCION									NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	25	65	25	65
		LIMPIEZA DE LA PRENDA													20		20	
		ACCESORIOS													20		20	
5	GABACHAS PARA MEDICOS	CONFECCION	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO									25	65	25	65
		LIMPIEZA DE LA PRENDA													20		20	
		ACCESORIOS													20		20	
6	GABACHAS PARA PERSONAL DE LABORATORIO	CONFECCION					NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO					25	65	25	65
		LIMPIEZA DE LA PRENDA													20		20	
		ACCESORIOS													20		20	
7	GABACHAS PARA PERSONAL DE MECANICA	CONFECCION									NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	25	65	25	65
		LIMPIEZA DE LA PRENDA													20		20	
		ACCESORIOS													20		20	
8	GABACHAS PARA PERSONAL DEL CDI	CONFECCION	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO									25	65	25	65
		LIMPIEZA DE LA PRENDA													40		40	
		ACCESORIOS													40		40	
9	UNIFORMES PARA ASISTENTE DENTAL	CONFECCION					NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO					25	65	25	65
		LIMPIEZA DE LA PRENDA													40		40	
		ACCESORIOS													40		40	

Se hace la aclaración que las empresas, TEXVASA, S.A. DE C.V. Y HASGAL, S.A. DE C.V., obtuvieron un puntaje inferior al máximo requerido en el ítem 1 UNIFORMES FEMENINO PERSONAL ADMINISTRATIVO debido a incumpliendo en el área de confección y limpieza de la prenda.

A continuación se determina el puntaje total (A+B) obtenido por los oferentes en la evaluación técnica:

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	TEXVASA, S.A. DE C.V.			JOSE RICARDO MARTINEZ GOMEZ/M&H INDUSTRIAS			HASGAL, S.A. DE C.V.			MARIA CARMEN GUILLEN/CREACIONES TEXTILES		
			EVALUACION A+B		NOTA FINAL	EVALUACION A+B		NOTA FINAL	EVALUACION A+B		NOTA FINAL	EVALUACION A+B		NOTA FINAL
			A	B		A	B		A	B		A	B	
1	Traje	Uniformes Femenino Personal Administrativo	35	57	92	35	65	100	35	47	82	35	65	100
2	Traje	Uniformes Femenino Para Personal De Servicio	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	35	65	100	35	65	100
3	Set	Uniformes Femenino Con Pantalón Para Enfermera							35	65	100	35	65	100
4	Set	Uniformes Femenino Con Falda Para Enfermera							35	65	100	35	65	100
5	Set	Gabachas Para Médicos							35	65	100	35	65	100
6	Set	Gabachas Para Personal De Laboratorio							35	65	100	35	65	100
7	Set	Gabachas Para Personal De Mecánica							35	65	100	35	65	100
8	Set	Gabachas para Personal del CDI							35	65	100	35	65	100
9	Set	Uniforme Para Asistente Dental							35	65	100	35	65	100

Después de realizar la evaluación técnica con base a los criterios definidos en las bases de licitación, se obtuvo que todos los oferentes superan el puntaje mínimo requerido de SETENTA (70) PUNTOS, por lo que se consideran ELEGIBLES para que su oferta económica sea considerada en la siguiente etapa.

- XII. Que en la evaluación de la oferta económica, según lo establecido en las Bases de Licitación en el apartado SE-03 Calificación de las Etapas, Literal d) Oferta Económica, en esta etapa se hará una comparación de los montos ofertados por los participantes que hayan superado las etapas anteriores; en el caso que sólo un oferente llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio esté acorde al mercado actual. Se procedió a realizar la evaluación económica; a su vez se verificó la oferta económica de las sociedades que llegaron a esta instancia y no se encontraron errores aritméticos.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS											
CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS											
ITEM	DEPENDENCIA	CANTIDAD	PRESUPUESTOS 1	TEXVASA, S.A. DE C.V.		JOSE RICARDO MARTINEZ GOMEZ/M&H INDUSTRIAS		HASGAL, S.A. DE C.V.		MARIA CARMEN GUILLEN/CREACIONES TEXTILES	
				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Uniformes Femenino Personal Administrativo	2277	\$ 65.00	\$ 45.11	\$ 102,715.47	\$ 47.35	\$ 107,815.95	\$ 47.50	\$ 108,157.50	\$ 39.70	\$ 90,396.90
2	Uniformes Femenino Para Personal De Servicio	184	\$ 44.00	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	\$ 33.95	\$ 6,246.80	\$ 29.19	\$ 5,370.96
3	Uniformes Femenino Con Pantalón Para Enfermera	8	\$ 180.00					\$ 118.00	\$ 944.00	\$ 149.99	\$ 1,199.92
4	Uniformes Femenino Con Falda Para Enfermera	1	\$ 160.00					\$ 105.75	\$ 105.75	\$ 148.99	\$ 148.99
5	Gabachas Para Médicos	21	\$ 60.00					\$ 31.70	\$ 665.70	\$ 37.98	\$ 797.58
6	Gabachas Para Personal De Laboratorio	66	\$ 44.00					\$ 28.10	\$ 1,854.60	\$ 41.98	\$ 2,770.68
7	Gabachas Para Personal De Mecánica	91	\$ 48.00					\$ 24.70	\$ 2,247.70	\$ 33.98	\$ 3,092.18
8	Gabachas para Personal del CDI	9	\$ 60.00					\$ 20.50	\$ 184.50	\$ 33.98	\$ 305.82
9	Uniforme Para Asistente Dental	7	\$ 160.00					\$ 94.00	\$ 658.00	\$ 131.96	\$ 923.72

Es importante mencionar que el presupuesto Institucional para la presente Licitación es de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NUEVE CENTAVOS (\$189,719.09), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

XIII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

EMPRESA	CAPACIDAD AD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA(70 PUNTOS)	OFERTA ECONÓMICA	OBSERVACIÓN
TEXVASA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Su oferta cumple con todos los requerimientos establecidos en las bases de licitación. Sin embargo el precio unitario del único ítem ofertado es más elevado en comparación a las otras ofertas.
JOSE RICARDO MARTINEZ GOMEZ/M&H INDUSTRIAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Su oferta cumple con todos los requerimientos establecidos en las bases de licitación. Sin embargo el precio unitario del único ítem ofertado es más elevado en comparación a las otras ofertas.
HASGAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Su oferta cumple con todos los requerimientos establecidos en las bases de licitación.
MARIA CARMEN GUILLEN/CREACIONES TEXTILES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Su oferta cumple con todos los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

XIV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Cláusula SE-04 "Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas", de las Bases de Licitación, mediante acta de las once horas con treinta minutos del día 29 de mayo de 2018, RECOMIENDA: Adjudicar en forma parcial la Licitación Pública No. LP-26/2018 denominada "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO DE ANDA"; a la Sociedad: HASGAL, S.A. DE C.V., y la Persona Natural, MARIA CARMEN GUILLEN/CREACIONES TEXTILES, por un monto total de CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$115,743.76) que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, en vista que cumplieron con todas las etapas de evaluación y presentaron las ofertas más económicas, de acuerdo al detalle siguiente:

- a) MARIA CARMEN GUILLEN/CREACIONES TEXTILES, por un monto de CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$108,217.68), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según el siguiente detalle:

ITEM	DEPENDENCIA	Unidad de medida	CANTIDAD	MARIA CARMEN GUILLEN/CREACIONES TEXTILES	
				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Uniformes Femenino Personal Administrativo	Traje	2277	\$ 39.70	\$ 90,396.90
2	Uniformes Femenino Para Personal De Servicio	Traje	184	\$ 29.19	\$ 5,370.96
				SUB TOTAL	\$ 95,767.86
				IVA	\$ 12,449.82
				TOTAL	\$ 108,217.68

- b) HASGAL, S.A. DE C.V., por un monto de SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHO CENTAVOS (\$7,526.08), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según el siguiente detalle:

ITEM	DEPENDENCIA	Unidad de medida	CANTIDAD	HASGAL, S.A. DE C.V.	
				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3	Uniformes Femenino Con Pantalón Para Enfermera	Set	8	\$ 118.00	\$ 944.00
4	Uniformes Femenino Con Falda Para Enfermera	Set	1	\$ 105.75	\$ 105.75
5	Gabachas Para Médicos	Set	21	\$ 31.70	\$ 665.70
6	Gabachas Para Personal De Laboratorio	Set	66	\$ 28.10	\$ 1,854.60
7	Gabachas Para Personal De Mecánica	Set	91	\$ 24.70	\$ 2,247.70
8	Gabachas para Personal del CDI	Set	9	\$ 20.50	\$ 184.50
9	Uniforme Para Asistente Dental	Set	7	\$ 94.00	\$ 658.00
				SUB TOTAL	\$ 6,660.25
				IVA	\$ 865.83
				TOTAL	\$ 7,526.08

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-26/2018 denominada "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO DE ANDA"; a la Sociedad: HASGAL, S.A. DE C.V., y la Persona Natural, MARIA CARMEN GUILLEN/CREACIONES TEXTILES, por un monto total de CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$115,743.76) que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, en vista que cumplieron con todas las etapas de evaluación y presentaron las ofertas más económicas, de acuerdo al detalle siguiente:

- a) MARIA CARMEN GUILLEN/CREACIONES TEXTILES, por un monto de CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$108,217.68), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según el siguiente detalle:

ITEM	DEPENDENCIA	Unidad de medida	CANTIDAD	MARIA CARMEN GUILLEN/CREACIONES TEXTILES	
				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Uniformes Femenino Personal Administrativo	Traje	2277	\$ 39.70	\$ 90,396.90
2	Uniformes Femenino Para Personal De Servicio	Traje	184	\$ 29.19	\$ 5,370.96
				SUB TOTAL	\$ 95,767.86
				IVA	\$ 12,449.82
				TOTAL	\$ 108,217.68

- b) HASGAL, S.A. DE C.V., por un monto de SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHO CENTAVOS (\$7,526.08), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según el siguiente detalle:

ITEM	DEPENDENCIA	Unidad de medida	CANTIDAD	HASGAL, S.A. DE C.V.	
				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3	Uniformes Femenino Con Pantalón Para Enfermera	Set	8	\$ 118.00	\$ 944.00
4	Uniformes Femenino Con Falda Para Enfermera	Set	1	\$ 105.75	\$ 105.75
5	Gabachas Para Médicos	Set	21	\$ 31.70	\$ 665.70
6	Gabachas Para Personal De Laboratorio	Set	66	\$ 28.10	\$ 1,854.60
7	Gabachas Para Personal De Mecánica	Set	91	\$ 24.70	\$ 2,247.70
8	Gabachas para Personal del CDI	Set	9	\$ 20.50	\$ 184.50
9	Uniforme Para Asistente Dental	Set	7	\$ 94.00	\$ 658.00
				SUB TOTAL	\$ 6,660.25
				IVA	\$ 865.83
				TOTAL	\$ 7,526.08

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administrador del Contrato al Ingeniero René Leonel Figueroa, Jefe del Departamento de Bienestar y Seguridad Ocupacional en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

4.2.5) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno el Informe de Evaluación con su respectiva Acta, conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, relacionada a la Licitación Pública No. LP-31/2018 denominada "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONES CISTERNAS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.2, tomado en sesión ordinaria número 5 del Libro 2, celebrada el 03 de mayo de 2018, la Junta de Gobierno autorizó el inicio del proceso de adquisición y contratación del "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONES CISTERNAS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR"; aprobándose las respectivas Bases de la Licitación Pública bajo el número LP-31/2018, mediante acuerdo número 5.3.4, tomado en la misma sesión.
- II. Que la contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$97,632.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en la certificación de la disponibilidad presupuestaria, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el 08 de mayo de 2018, en el periódico de circulación nacional Diario de Hoy, y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación, se realizó en los días 09 y 11 de mayo de 2018; sin embargo, ninguna empresa compró las Bases de Licitación a través de la tesorería de la ANDA.

A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. NELLY ANGELICA GARCIA DE ELIAS
2. TRANSERVICIOS PF, S.A. DE C.V.
3. TRASPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.
4. SERVICIOS E INVERSIONES EL ATARDECER, S.A. DE C.V.
5. CARLOS DAVID ELIAS MOLINA
6. BALTAZAR DE JESUS BONILLA

- V. Que el día 29 de mayo de 2018, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de los oferentes que presentaron ofertas y los montos de las mismas:

Nº	NOMBRE DE LAS PERSONAS NATURALES QUE OFERTARON	ÍTEM OFERTADOS	MONTO DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)
1	BALTAZAR DE JESÚS BONILLA BONILLA	1 Y 2	\$ 92.153,76
2	CARLOS DAVID ELIAS MOLINA	1 Y 2	\$120.006,00

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 18, del Libro número ONCE, de fecha 29 de mayo de 2018; la cual de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que durante la revisión de la oferta, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES", cláusula IO-16 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES", sub numeral 16.1 PREVENCIÓNES; con fecha 30 de mayo de 2018, se le previno a los oferentes a través de la Gerencia UACI, que presentaran la documentación faltante con el objeto de aclarar o subsanar omisiones; prevenciones que fueron recibidas por ambas empresas en tiempo.
- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- IX. Que la revisión de la capacidad legal, consistió en la verificación del cumplimiento de requisitos legales establecidos en las Bases de Licitación, en caso de no cumplir con toda la documentación legal requerida no obstante haber prevenido su subsanación, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con el proceso de evaluación; obteniendo como resultado que las Personas Naturales BALTAZAR DE JESUS BONILLA Bonilla y CARLOS DAVID ELIAS MOLINA, cumplen con todos los requisitos establecidos en esta etapa, por lo cual se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluadas.
- X. Que en la Etapa de Evaluación Financiera, de conformidad a las bases de licitación, se procedió a revisar y examinar la información de la misma proporcionada por los oferentes y ver si cumplían con lo establecido en el numeral SE-03 "Calificación de las Etapas", Literal b) Capacidad Financiera, de la Parte II "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación. Dicho análisis será utilizado para determinar si cumplen con la capacidad financiera para suministrar el bien objeto de esta licitación. La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera se hará de

conformidad a los criterios siguientes:

Evaluación de la Documentación Financiera						
Los Oferentes Deberán Presentar Originales de la Documentación que se detalla a continuación:						
<ul style="list-style-type: none"> Depósitos en caja y bancos o constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales debidamente autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero o extranjeras, que comprueben la disponibilidad financiera, por al menos el equivalente al 20% de la oferta presentada. Todos los documentos probatorios anteriormente aludidos, deberán cumplir con lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Presentarse en original, debidamente firmados y sellados. Fecha de emisión no mayor a 30 días calendario antes de la presentación de la oferta. Si se refiere a un crédito, éste debe reflejar el monto disponible a la fecha de emisión. 						
No.	Empresa	Monto de Oferta Presentada	20% de la Oferta	Monto de Crédito Disponible	Institución que Extiende Constancia	Resultado
1	BALTAZAR DE JESUS BONILLA BONILLA	\$ 92.153.76	\$18.430.75	21.966.83	Banco de América Central	CUMPLE
				\$27.442.90	Scotiabank, S.A.	
2	CARLOS DAVID ELIAS MOLINA	\$120.006.00	\$24.001.20	\$26.572.50	Banco de América Central, S.A.	CUMPLE

De la evaluación anterior se determinó que las ofertas presentadas por los oferentes BALTAZAR DE JESUS BONILLA BONILLA Y CARLOS DAVID ELIAS MOLINA poseen la capacidad financiera para cumplir con el objeto de esta licitación; y se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluada en la siguiente etapa.

- XI. Que como condición previa, los ofertantes deberán cumplir con la capacidad técnica de la empresa en la ejecución del contrato, según el siguiente cuadro. En caso de no cumplir, las ofertas se considerarán NO ELEGIBLE y por lo tanto, no continuarán en el proceso de evaluación de la oferta técnica.

REQUISITOS MINIMOS:

Criterios	BALTAZAR DE JESUS BONILLA BONILLA		CARLOS DAVID ELIAS MOLINA	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	CUMPLE		CUMPLE	
Tipo de Combustión diésel	CUMPLE		CUMPLE	
Disponibilidad Inmediata del servicio	CUMPLE		CUMPLE	

Si el oferente cumple con los requisitos anteriores, la oferta se considerará Elegible, para la Evaluación Técnica; si no cumpliera alguno de los requisitos mínimos, la oferta no será considerada ELEGIBLE para la etapa de evaluación técnica.

Como se observa en el cuadro anterior los oferentes BALTAZAR DE JESUS BONILLA BONILLA Y CARLOS DAVID ELIAS MOLINA, cumplen con los Requisitos Mínimos establecidos, por lo tanto podrán ser tomados en cuenta en evaluados en la evaluación técnica.

La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se realizará de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

EVALUACIÓN TÉCNICA				BALTAZAR DE JESUS BONILLA BONILLA	CARLOS DAVID ELIAS MOLINA
EVALUACION TECNICA DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN	PUNTAJE		
AÑO DE FABRICACION DEL VEHICULO	ENTRE 2006 Y 2016	35	35		
	ENTRE 1995 Y 2005	25			25
	ENTRE 1984 Y 1994	15		15	
AÑOS DE EXPERIENCIA BRINDANDO EL SERVICIO (comprobado mediante copias de actas de recepción, facturas o copia de contratos)	EXPERIENCIA DE 5 AÑOS O MAS	35	35		35
	EXPERIENCIA DE MENOS DE 5 AÑOS Y MAS DE 2	25		25	
	EXPERIENCIA DE 2 AÑOS	15			
DISPONIBILIDAD DE HORARIO	24 HORAS	30	30	30	30
	MENOS DE 24 HORAS	0			
TOTAL			100	70 puntos	90 puntos

La oferta que NO CUMPLA, el Puntaje Mínimo de SETENTA (70) PUNTOS de la Evaluación Técnica, será considerada NO ELEGIBLE para continuar con el proceso de evaluación de la Oferta Económica.

Después de realizar la evaluación técnica con base a los criterios definidos en las bases de licitación, se obtuvo que los oferentes BALTAZAR DE JESUS BONILLA BONILLA y CARLOS DAVID ELIAS MOLINA, superan el puntaje mínimo requerido de SETENTA (70) PUNTOS, por lo que se consideran ELEGIBLES para que su oferta económica sea considerada en la siguiente etapa.

- XII. Que según lo establecido en las Bases de Licitación en el apartado SE-03 Calificación de las Etapas, Literal d) Oferta Económica, en esta etapa se hará

una comparación de los montos ofertados por los participantes que hayan superado las etapas anteriores; en el caso que sólo un oferente llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio esté acorde al mercado actual. Se procedió a realizar la evaluación económica; a su vez se verificó la oferta económica de las sociedades que llegaron a esta instancia y no se encontraron errores aritméticos.

OFERENTE	MONTO OFERTADO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTO ANDA
BALTAZAR DE JESUS BONILLA BONILLA	\$ 92,153.76	\$ 97,632.00
CARLOS DAVID ELIAS MOLINA	\$ 120,006.00	

Como se refleja en el cuadro anterior, la oferta presentada por la Persona Natural BALTAZAR DE JESUS BONILLA BONILLA está dentro del monto presupuestado por la ANDA, no así la oferta presentada por la Persona Natural CARLOS DAVID ELIAS MOLINA, ya que su oferta sobrepasa en VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$22,374.00) el monto presupuestado por la ANDA y en vista que en las bases de licitación en la parte III CONDICIONES GENERALES, CG01 ADJUDICACION DEL CONTRATO LITERAL a) dice que "ANDA adjudicará el presente proceso en Forma Total o Parcial, al ofertante(s) que haya(n) cumplido con la capacidad Legal, financiera y que haya(n) cumplido con la evaluación técnica, presente la oferta más baja, siempre y cuando la misma se encuentre dentro de la disponibilidad presupuestaria; en el caso que solo un oferente llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio esté acorde al mercado actual y este dentro de la disponibilidad presupuestaria". La oferta recomendada por esta comisión para su adjudicación es la del señor BALTAZAR DE JESUS BONILLA BONILLA.

Posterior al resultado de la evaluación económica

- XIII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

EMPRESA	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA (70 PUNTOS)	OFERTA ECONÓMICA	OBSERVACIÓN
BALTAZAR DE JESUS BONILLA BONILLA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Su oferta cumple con todos los requerimientos establecidos en las bases de licitación.
CARLOS DAVID ELIAS MOLINA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	Su oferta cumple con la Capacidad Legal, Financiera y Técnica, sin embargo su oferta sobrepasa el monto presupuestado por ANDA

- XIV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Cláusula SE-04 "Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas", de las Bases de Licitación, mediante acta de las catorce horas con treinta minutos del día 31 de mayo de 2018, RECOMIENDA: Adjudicar la Licitación Pública No. LP-31/2018 denominada "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONES CISTERNAS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR", al señor BALTAZAR DE JESUS BONILLA BONILLA, por un monto total de NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$92,153.76) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios,

en vista que su oferta cumplió con todas las etapas de evaluación y presentó la oferta más económica, de acuerdo al detalle siguiente:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD DE CAMIONES CISTERNAS	PRECIO DE ARRENDAMIENTO DIARIO POR CAMION	PRECIO TOTAL ARRENDAMIENTO POR 120 DIAS CALENDARIO
1	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA 9 m3.	UNIDAD	6	\$ 96.45	\$ 69,444.00
2	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA 18 m3.	UNIDAD	1	\$ 100.90	\$ 12,108.00
SUB - TOTAL					\$ 81,552.00
IVA (13%)					\$ 10,601.76
TOTAL					\$ 92,153.76

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-31/2018 denominada "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONES CISTERNAS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR", al señor BALTAZAR DE JESUS BONILLA BONILLA, por un monto total de NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$92,153.76) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, en vista que su oferta cumplió con todas las etapas de evaluación y presentó la oferta más económica, de acuerdo al detalle siguiente:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD DE CAMIONES CISTERNAS	PRECIO DE ARRENDAMIENTO DIARIO POR CAMION	PRECIO TOTAL ARRENDAMIENTO POR 120 DIAS CALENDARIO
1	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA 9 m3.	UNIDAD	6	\$ 96.45	\$ 69,444.00
2	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA 18 m3.	UNIDAD	1	\$ 100.90	\$ 12,108.00
SUB - TOTAL					\$ 81,552.00
IVA (13%)					\$ 10,601.76
TOTAL					\$ 92,153.76

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administrador del Contrato al señor Mario Cesar Esquivel Pérez, Jefe del Departamento Administrativo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

4.2.6) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en cumplimiento a lo ordenado por la Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 4.5.5, tomado en la sesión ordinaria número 09 del Libro 2, celebrada el 24 de mayo de 2018, somete nuevamente a consideración de ésta, el Informe de Evaluación y Acta de Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionado a la Licitación Pública No. LP-30/2018, denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TRES EQUIPOS DE BOMBEO DE EB-1, EB-2, EN LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

1. Que mediante acuerdo número 6.1.3, tomado en sesión ordinaria número 2 del Libro 2, celebrada el 12 de abril de 2018, la Junta de Gobierno autorizó el inicio del proceso de adquisición y contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TRES EQUIPOS DE BOMBEO DE EB-1, EB-2, EN LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"; aprobándose las respectivas Bases de la Licitación Pública bajo el número LP-30/2018, mediante acuerdo número 6.4.6, tomado en la misma sesión.

- II. Que la contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIEN MIL CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100,005.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidades presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el 24 de abril de 2018, en el periódico de circulación nacional Diario de Hoy, y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación, se realizó en los días 25 y 26 de abril de 2018; sin embargo, ninguna empresa compró las Bases de Licitación a través de la tesorería de la ANDA.

A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. AGUA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.
2. HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A.
3. MONTAJES ELECTROMECHANICOS DE C.A., S.A. DE C.V.
4. HECTOR ARMANDO MIRANDA MARTINEZ.

- V. Que el día 16 de mayo de 2018, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla el nombre del único oferente que presentó oferta y el monto de la misma:

No. de Oferta	Sociedad o Persona Natural Oferente	MONTO DE LA OFERTA EN US\$ (CON IVA)
1	HÉCTOR ARMANDO MIRANDA MARTINEZ	\$109,836.00

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 16, del Libro número ONCE, de fecha 16 de mayo de 2018; la cual de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que durante la revisión de la oferta, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES", cláusula IO-16 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES", sub numeral 16.1 Prevenciones; con fecha 18 de mayo de 2018, se le previno al oferente a través de la Gerencia UACI, que presentara la documentación faltante en un plazo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones; prevenciones que fueron recibidas en tiempo.

- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- IX. Que la revisión de la capacidad legal, consistió en la verificación del cumplimiento de requisitos legales establecidos en las Bases de Licitación, en caso de no cumplir con toda la documentación legal requerida no obstante haber prevenido su subsanación, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con el proceso de evaluación. Obteniendo como resultado que la Persona Natural HÉCTOR ARMANDO MIRANDA MARTÍNEZ, cumple en esta etapa, por lo cual se considera ELEGIBLE para continuar siendo evaluada.
- X. Que en la Etapa de la Capacidad Financiera de Evaluación, de conformidad a las bases de licitación, se procedió a revisar, examinar y analizar la información de la misma proporcionada por el oferente y ver si cumplía con lo establecido en el numeral SE-03 "Calificación de las Etapas", Literal b) Capacidad Financiera, de la Parte II "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación, para llevar a cabo el suministro. La evaluación de la capacidad financiera se hará de conformidad a lo siguiente:

Evaluación de la Documentación Financiera						
Los Oferentes Deberán Presentar Originales de la Documentación que se detalla a continuación:						
<ul style="list-style-type: none"> • Depósitos en caja y bancos o constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales debidamente autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero o extranjeras, que comprueben la disponibilidad financiera, por al menos el equivalente al 20% de la oferta presentada. Todos los documentos probatorios anteriormente aludidos, deberán cumplir con lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Presentarse en original, debidamente firmados y sellados. • Fecha de emisión no mayor a 30 días calendario antes de la presentación de la oferta. • Si se refiere a un crédito, éste debe reflejar el monto disponible a la fecha de emisión. 						
No	Empresa	Monto de Oferta Presentada	20% de la Oferta	Monto de Crédito Disponible	Institución que Extiende Constancia	Resultado
1	HECTOR ARMANDO MIRANDA MARTINEZ	\$109,836.00	\$21,967.20	\$41,471.86	Banco de América Central.	CUMPLE

Solamente las ofertas que superen esta fase pasarán a la siguiente, las ofertas que no la superen serán consideradas NO ELEGIBLES para continuar en la siguiente etapa.

De la evaluación anterior se determinó que la Persona Natural HECTOR ARMANDO MIRANDA MARTINEZ, posee la capacidad financiera para cumplir con el objeto de esta licitación; y se considera ELEGIBLE para continuar siendo evaluado en la siguiente etapa.

- XI. Que como condición previa, los ofertantes deberán cumplir con la capacidad técnica de la empresa en la ejecución del contrato, según el siguiente cuadro. En caso de no cumplir, la oferta se considerará NO ELEGIBLE y por lo tanto, no continuará en el proceso de evaluación de la oferta técnica.

REQUISITOS MINIMOS:

Requisitos Mínimos	Cumple
Presentar Acta de Recepción o Contratos con los cuales demuestre que en los últimos 5 años, ha dado servicio de mantenimiento a equipos en modelos como los siguientes: Cabezal de descarga marca IDP modelo 23 EKL; Tubería de columna de succión de 16" de diámetro mínimo; Turbina de 4 etapas modelo 23 EKL marca Flowserve de 22" de diámetro como mínimo; Ejes para estopero y de columna de 70 mm de diámetro como mínimo, con acople entre ejes con insertos roscados de Acero Inoxidable.	CUMPLE
Cumplimiento de Especificaciones Técnicas	CUMPLE

Si el oferente cumple con los requisitos anteriores, la oferta se considerará Elegible, para la Evaluación Técnica; si no cumpliera alguno de los requisitos mínimos, la oferta no será considerada ELEGIBLE para la etapa de evaluación técnica.

La evaluación se realizará asignando puntajes con base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima de Setenta (70) Puntos que deberá obtener la oferta técnica como condición previa

para que sea considerada la propuesta económica.

La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se realizará de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LA EMPRESA		PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
A. TIEMPO DE EXPERIENCIA DE LA EMPRESA DE MAS DE 5 AÑOS EN SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN EQUIPOS DE BOMBEO SOLICITADO. Deberá presentar evidencia documentada que compruebe o respalden la experiencia, estos pueden ser: copia de contratos, actas de recepción, facturas o créditos fiscales.		PUNTAJE MÁXIMO: 50 PUNTOS	
No.	CRITERIO	PUNTAJE	
1	Más de cinco años realizando este tipo de servicio.	50	-
2	De dos años a menos de cinco años realizando este tipo de servicio.	30	30
3	De un año a menos de dos años realizando este tipo de servicio.	10	-
B. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN EQUIPOS DE BOMBEO SOLICITADO, CON MONTOS DEL 40% DEL MONTO OFERTADO, EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS. Deberá presentar evidencia documentada que compruebe o respalden la experiencia, estos pueden ser: contratos, actas de recepción, facturas o créditos fiscales.		PUNTAJE MÁXIMO: 50 PUNTOS	
No.	CRITERIO	PUNTAJE	
1	Del 40% o más del monto ofertado.	50	50
2	Del 30% al 39 % del monto ofertado	30	-
3	Del 20% al 29 % del monto ofertado	10	-
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL		100	80

La oferta que NO CUMPLA, el Puntaje Mínimo de SETENTA (70) PUNTOS de la Evaluación Técnica, será considerada No ELEGIBLE para continuar con el proceso de evaluación de la Oferta Económica.

Después de revisar que la única Persona Natural HECTOR ARMANDO MIRANDA MARTINEZ, cumpliera con los criterios técnicos evaluados y establecidos en las Bases de Licitación para el presente proceso, se ponderaron cada uno de ellos obteniendo 80 puntos, en consecuencia y habiendo superado el puntaje mínimo requerido, se considera ELEGIBLE para continuar con el proceso de evaluación de la Oferta Económica.

- XII. Que según lo establecido en las Bases de Licitación en el apartado SE-02 etapas de evaluación, literal "d", evaluación de la oferta económica, en esta etapa no será ponderada, se hará una comparación de los Precios Unitarios de los Ítems/lotos ofertados, por los oferentes que hayan superado las etapas anteriores; en el caso que sólo un oferente llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio unitario ofertado esté acorde al mercado actual precios que deberán incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, en el presente proceso únicamente se recibió una oferta según el siguiente detalle:

Persona Natural o Jurídica	Monto ofertado (IVA incluido)	Presupuesto ANDA	Excedente
HECTOR ARMANDO MIRANDA MARTINEZ	\$109,836.00	\$100,005.00	\$9,831.00

Tomando en cuenta todas las consideraciones anteriores, la Comisión concluyó que la oferta económica presentada por el oferente HECTOR ARMANDO MIRANDA MARTINEZ, excede de la disponibilidad presupuestaria pero se hace del conocimiento que el presente proceso es necesario para mantener la producción de agua diariamente de la Planta Las Pavas para el gran San Salvador, así como también, para la finalización del contrato 03/2018, derivado de la Licitación Pública No. LP-82/2017 denominada SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MOTORES ELECTRICOS VERTICALES DE LAS ESTACIONES DE BOMBEO EB1, EB2, Y EB3 DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, según Acuerdo de Junta de Gobierno SO-260418-5.1.4.

- XIII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

EMPRESA	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	OBSERVACIÓN
HECTOR ARMANDO MIRANDA MARTINEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SOBREPASA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	La oferta presentada cumple con las Especificaciones Técnicas, pero sobrepasa la Disponibilidad presupuestaria que posee la Institución por \$9,831.00.

- XIV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Cláusula SE-04 "Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas", de las Bases de Licitación, mediante acta de las once horas con treinta minutos del día 23 de mayo de 2018, RECOMIENDA: Adjudicar la Licitación Pública No. LP-30/2018 denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TRES EQUIPOS DE BOMBEO DE EB-1, EB-2, EN LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" al oferente ingeniero HECTOR ARMANDO MIRANDA MARTINEZ, por un monto de CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$109,836.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; Siempre y cuando la Junta de Gobierno apruebe un Refuerzo Presupuestario de NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$9,831.00) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para cubrir la contratación del suministro. En virtud que el oferente único superó las etapas de evaluación legal, financiera y técnica, establecida en las Bases de Licitación.
- XV. Que dicha recomendación fue conocida por esta Junta de Gobierno, según consta en el acuerdo número 4.5.5, tomado en la sesión ordinaria número 09 del Libro 2, celebrada el 24 de mayo de 2018, por medio del cual la Junta acordó abstenerse de resolver sobre la recomendación hecha por la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Licitación Pública No. LP-30/2018 denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TRES EQUIPOS DE BOMBEO DE EB-1, EB-2, EN LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", hasta que se documentara por parte de la Unidad solicitante, que existe la disponibilidad presupuestaria que hace falta para cubrir el monto de la oferta a adjudicar.
- XVI. Que en cumplimiento a lo anterior, la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 28 de mayo de 2018, somete a consideración certificación de disponibilidad presupuestaria No. 53.3.1-246-2018 de fecha 22 de mayo de 2018, por la cantidad de NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,831.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta, con la que se comprueba que existen fondos para cubrir el monto de la oferta presentada en el Informe de Evaluación y Acta de Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Licitación Pública No. LP-30/2018 denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TRES EQUIPOS DE BOMBEO DE EB-1, EB-2, EN LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

Con base a lo anterior y a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-30/2018 denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TRES EQUIPOS DE BOMBEO DE EB-1, EB-2, EN LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", al oferente Ingeniero HECTOR ARMANDO MIRANDA MARTÍNEZ, por un monto de CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$109,836.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administrador del Contrato, al Ingeniero Mario Vicente Sayes Quijada, Coordinador de Mantenimiento de la Planta Potabilizadora Las Pavas, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

4.2.7) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación a las bases de la Licitación Pública No. LP-44/2018, denominada "SUMINISTRO DE 57,000 LBS DE QUELANTE PARA LAS REGIONES CENTRAL, METROPOLITANA Y ORIENTAL, SEGUNDA VEZ".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para cumplir con su fin y llevar a la población agua en cantidad y calidad, es de vital importancia la adquisición de los productos químicos que son indispensables para su tratamiento y potabilización, siendo uno de estos el quelante, razón por la cual gestionó el proceso de contratación para la adquisición de dicho químico, de tal forma que por medio del acuerdo número 5.3, tomado en la sesión ordinaria número 5, celebrada el 18 de enero de 2018, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-06/2018 denominada "SUMINISTRO DE 57,000 LBS DE QUELANTE PARA LAS REGIONES CENTRAL, METROPOLITANA Y ORIENTAL"; proceso de contratación que fue declarado desierto según consta en el acuerdo número 6.4.2, tomado en la sesión ordinaria número 2 del Libro 2, celebrada el 12 de abril de 2018.
- II. Que en vista de la declaratoria de desierto de la Licitación Pública No. LP-06/2018; la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en seguimiento al Plan de Compras del corriente año, promueve el proceso respectivo (por segunda vez) para la adquisición del químico requerido, por lo que de acuerdo a los controles establecidos por la UACI, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-44/2018, denominada "SUMINISTRO DE 57,000 LBS DE QUELANTE PARA LAS REGIONES CENTRAL, METROPOLITANA Y ORIENTAL, SEGUNDA VEZ", por lo que la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante nota con numero de Ref. 13.0966.2018 de fecha 30 de mayo de 2018, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$354,255.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de la disponibilidad presupuestaria No. 56.3-1-2018 de fecha 06 de diciembre de 2017; No. 55.3-1-2018 de fecha 07 de diciembre de 2017; No. 53.3.1-41-2018 de fecha 23 de enero de 2018; No. 55.3-12-2018 de fecha 19 de enero de 2018; No. 56.3-13-2018 de fecha 25 de enero de 2018, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del servicio requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, la cual además, ya fue revisada por la Colaborador Técnico de la Región Metropolitana y el Coordinador de Producción de la Región Central.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-44/2018, denominada "SUMINISTRO DE 57,000 LBS DE QUELANTE PARA LAS REGIONES, CENTRAL, METROPOLITANA Y ORIENTAL, SEGUNDA VEZ".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente, así como publicar la Disponibilidad Presupuestaria.

4.2.8) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización de inicio del procedimiento sancionatorio en contra de la Sociedad SUMINISTRO INDUSTRIAL DE EQUIPO Y FERRETERIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SIEF, S.A. DE C.V., por el supuesto incumplimiento a la Orden de Compra No. 70/2018, derivado de la Libre Gestión No. LG-25/2018, denominada "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE BOMBEO CON SUS ACCESORIOS PARA LOS TANQUES T6 SAN ANTONIO ABAD Y T4 MIRALVALLE".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acta No. 07 de fecha 15 de febrero de 2018, la Comisión de Libre Gestión, adjudicó el proceso No. LG-25/2018, denominada "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE BOMBEO CON SUS ACCESORIOS PARA LOS TANQUES T6 SAN ANTONIO ABAD Y T4 MIRALVALLE", a la Sociedad SUMINISTRO INDUSTRIAL DE EQUIPO Y FERRETERIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede

abreviarse SIEF, S.A. DE C.V., por un monto total de SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$60,650.92); suscribiendo la Orden de Compra No. 70/2018, el día 02 de marzo de 2018, por un monto de TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$31,236.35) cantidades que incluían el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para el plazo de 40 días calendario, contados a partir del día siguiente en que se reciba la Orden de Compra, es decir, a partir del 08 de marzo de 2018, finalizando el 16 de abril de 2018.

- II. Que mediante correspondencia de fecha 23 de mayo de 2018, el Ingeniero Salvador Sanchez Saravia, Administrador de la Orden de Compra, hace del conocimiento de la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que la Sociedad SIEF, S.A. DE C.V., entregó el ítem No. 7 referente al SUMINISTRO DE PANEL DE CONTROL ELECTRICO DE 50 HP, etc., por un valor de CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$5,864.62), con 1 día de retraso, según consta en el Acta de Recepción Final, de fecha 17 de abril de 2018, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta.
- III. Que por lo anterior, la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de Ref. 13-0939-2018, de fecha 25 de mayo de 2018, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad SUMINISTRO INDUSTRIAL DE EQUIPO Y FERRETERIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SIEF, S.A. DE C.V., por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

4.2.9) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización de inicio del procedimiento sancionatorio en contra de la Sociedad SUMINISTRO INDUSTRIAL DE EQUIPO Y FERRETERIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SIEF, S.A. DE C.V., por el supuesto incumplimiento a la Orden de Compra No. 71/2018, derivado de la Libre Gestión No. LG-25/2018, denominada "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE BOMBEO CON SUS ACCESORIOS PARA LOS TANQUES T6 SAN ANTONIO ABAD Y T4 MIRALVALLE".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acta No. 07 de fecha 15 de febrero de 2018, la Comisión de Libre Gestión, adjudicó el proceso No. LG-25/2018, denominada "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE BOMBEO CON SUS ACCESORIOS PARA LOS TANQUES T6 SAN ANTONIO ABAD Y T4 MIRALVALLE", a la Sociedad SUMINISTRO INDUSTRIAL DE

EQUIPO Y FERRETERIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SIEF, S.A. DE C.V., por un monto total de SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$60,650.92); suscribiendo la Orden de Compra No. 71/2018, el día 02 de marzo de 2018, por un monto de VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$29,387.57) cantidades que incluían el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para el plazo de 40 días calendario, contados a partir del día siguiente en que se reciba la Orden de Compra, es decir, a partir del 08 de marzo de 2018, finalizando el 16 de abril de 2018.

- II. Que mediante correspondencia de fecha 23 de mayo de 2018, el Ingeniero Salvador Sanchez Saravia, Administrador de la Orden de Compra, hace del conocimiento de la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que la Sociedad SIEF, S.A. DE C.V., entregó el ítem No. 6 referente al SUMINISTRO DE MOTOR ELECTRICO TIPO VERTICAL, etc., y ítem No. 7 referente al SUMINISTRO DE PANEL DE CONTROL ELECTRICO DE 25 HP, etc., por un valor de ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$11,931.66), con 1 día de retraso, según consta en el Acta de Recepción Final, de fecha 17 de abril de 2018, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta.
- III. Que por lo anterior, la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de Ref. 13-0940-2018, de fecha 25 de mayo de 2018, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad SUMINISTRO INDUSTRIAL DE EQUIPO Y FERRETERIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SIEF, S.A. DE C.V., por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

4.2.10) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización de inicio del procedimiento sancionatorio en contra de la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse GOLDWILL, S.A. DE C.V., por el supuesto incumplimiento a la Orden de Compra No. 505/2017, derivado de la Libre Gestión No. LG-226/2017, denominada "SUMINISTRO DE TABLETAS HTH, PARA AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acta No. 61 de fecha 21 de diciembre de 2017, la Comisión de Libre Gestión, adjudicó el proceso No. LG-226/2017 denominada "SUMINISTRO

DE TABLETAS HTH, PARA AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES", a la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse GOLDWILL, S.A. DE C.V., por un monto de DIECISIETE MIL NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$17,091.25); suscribiendo la Orden de Compra No. 505/2017, el día 29 de diciembre de 2017, para el plazo de 40 días calendario, contados a partir del día siguiente en que se reciba la Orden de Compra, es decir, a partir del 19 de enero de 2018, finalizando el 27 de febrero de 2018.

- II. Que mediante correspondencia de fecha 21 de mayo de 2018, el Licenciado Víctor Hugo Zaldívar García, Administrador de la Orden de Compra, hace del conocimiento de la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que la Sociedad GOLDWILL, S.A. DE C.V., entregó las últimas 11,750 tabletas HTH, con 79 días de retraso, según consta en el Acta de Recepción Final, de fecha 18 de mayo de 2018, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta.
- III. Que por lo anterior, la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de Ref. 13-0969-2018, de fecha 30 de mayo de 2018, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse GOLDWILL, S.A. DE C.V., por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

4.2.11) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la Contratación Directa No. CD-03/2018 denominada "PERFORACION DE POZO Y SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO EN: LOTE I PLANTA DE BOMBEO ANA GUERRA DE JESUS, UBICADA EN COLONIA ANA GUERRA DE JESUS, MUNICIPIO DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE; LOTE II PLANTA DE BOMBEO LOS POZOS, UBICADA EN BARRIO CONCEPCION, MUNICIPIO DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE; LOTE III PLANTA DE BOMBEO TEPECHAPA, UBICADA EN CANTÓN CORRAL VIEJO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN PARA INCORPORAR AL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ MICHAPA. COMO PARTE DEL PROGRAMA: "PROGRAMA DE PERFORACION Y EQUIPAMIENTO DE POZOS PROFUNDOS A NIVEL NACIONAL. PRIMERA ETAPA" CODIGO SIIP 6933".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 4.6.1, tomado en sesión ordinaria número 9, Libro 2, celebrada el 24 de mayo de 2018, la Junta de Gobierno aprobó DECLARAR DE URGENCIA los procesos de adquisición de obras, bienes y servicios para

atender la crisis de agua generada por el desabastecimiento en los municipios de San Vicente, Apastepeque y Santa Clara, todos del municipio de San Vicente, con la finalidad de evitar la afectación al interés público de los habitantes de dichos municipios.

- II. Que la contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$971,945.93), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidades presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- III. Que la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 13.984.2018 de fecha 31 de mayo de 2018, solicita a esta Junta de Gobierno que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República, artículo 2 de la Ley de la ANDA, artículos 72 literal "e" y 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y artículos 67 y 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, apruebe la Contratación Directa, los Términos de Referencia y la Lista Corta de las empresas propuestas a ser invitadas, de conformidad al siguiente listado:
 - a) TIERRA SEGURA, S.A. DE C.V.
 - b) AP&G CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
 - c) CONSTRUCTORA VENTURA ZARRUK, S.A. DE C.V.
- VI. Que en cumplimiento a los artículos 10, literal "f" y 73 "a" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los Términos de Referencia de la Contratación Directa ya fueron adecuados por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la contratación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas de las actividades requeridas y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 3° del Reglamento de la LACAP, los cuales además, ya fueron revisadas por un Técnico Profesional en Pozos y un Técnico de la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la Contratación Directa No. CD-03/2018 denominada "PERFORACION DE POZO Y SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO EN: LOTE I PLANTA DE BOMBEO ANA GUERRA DE JESUS, UBICADA EN COLONIA ANA GUERRA DE JESUS, MUNICIPIO DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE; LOTE II PLANTA DE BOMBEO LOS POZOS, UBICADA EN BARRIO CONCEPCION, MUNICIPIO DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE; LOTE III PLANTA DE BOMBEO TEPECHAPA, UBICADA EN CANTÓN CORRAL VIEJO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN PARA INCORPORAR AL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ MICHAPA. COMO PARTE DEL PROGRAMA: "PROGRAMA DE

PERFORACION Y EQUIPAMIENTO DE POZOS PROFUNDOS A NIVEL NACIONAL. PRIMERA ETAPA" CODIGO SIIP 6933".

2. Aprobar los Términos de Referencia para la Contratación Directa No. CD-03/2018 denominada "PERFORACION DE POZO Y SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO EN: LOTE I PLANTA DE BOMBEO ANA GUERRA DE JESUS, UBICADA EN COLONIA ANA GUERRA DE JESUS, MUNICIPIO DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE; LOTE II PLANTA DE BOMBEO LOS POZOS, UBICADA EN BARRIO CONCEPCION, MUNICIPIO DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE; LOTE III PLANTA DE BOMBEO TEPECHAPA, UBICADA EN CANTÓN CORRAL VIEJO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN PARA INCORPORAR AL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ MICHAPA. COMO PARTE DEL PROGRAMA: "PROGRAMA DE PERFORACION Y EQUIPAMIENTO DE POZOS PROFUNDOS A NIVEL NACIONAL. PRIMERA ETAPA" CODIGO SIIP 6933".
3. Aprobar la lista corta de las Personas Naturales y/o Jurídicas que se dedican a realizar las actividades como las requeridas por la ANDA, para tal efecto se propone, de conformidad al siguiente listado:
 - a) TIERRA SEGURA, S.A. DE C.V.
 - b) AP&G CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
 - c) CONSTRUCTORA VENTURA ZARRUK, S.A. DE C.V.
4. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que prosiga con el proceso de Contratación Directa, así como publicar la Disponibilidad Presupuestaria.

4.3) Unidad de Secretaría.

4.3.1) La Secretaría de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, escrito recibido en la Unidad de Secretaría el día 31 de mayo de 2018, por medio del cual la Ingeniera EMMA CATALINA BEATRIZ DE GUEVARA, ex Subgerente de Atención al Cliente de la Gerencia Comercial, interpone Recurso de Revisión de conformidad a lo establecido en el Artículo 91 del Reglamento Interno de Trabajo de la ANDA; así mismo, solicita a la Junta de Gobierno que revoque el despido del cual ha sido objeto.

Por lo que la Junta de Gobierno después de conocer el referido escrito y previo a emitir pronunciamiento al respecto, considera necesario para mejor proveer, que el Gerente de la Unidad Jurídica presente dictamen legal sobre lo requerido por la interesada, con el objeto de seguir el debido proceso, proteger las garantías constitucionales y garantizar los derechos de la trabajadora; por tanto **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el escrito de fecha 30 de mayo de 2018, suscrito por la Ingeniera EMMA CATALINA BEATRIZ DE GUEVARA, ex trabajadora de la institución; el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.
 2. Instruir al Gerente de la Unidad Jurídica emita dictamen sobre lo requerido por la ex trabajadora, y lo presente a esta Junta de Gobierno, con el objeto de cumplir con el derecho de respuesta que establece el artículo 18 de la Constitución de la República y respetando el procedimiento regulado en la normativa interna vigente.
-
-

4.3.2) La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, correspondencia suscrita por la señora Tania Cedillos de González, Directora Ejecutiva de la Secretaría de Inclusión Social, mediante la cual informa que han calificado como Centro de Asistencia Social a la FUNDACION CRISÁLIDA INTERNACIONAL, por lo que solicita que se les asigne la tarifa preferencial.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 05 de abril de 2018, se recibió en la Unidad de Secretaría de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados – ANDA, correspondencia suscrita por la señora Tania Cedillos de González, Directora Ejecutiva de la Secretaría de Inclusión Social, mediante la cual informa que han calificado como Centro de Asistencia Social a la FUNDACION CRISÁLIDA INTERNACIONAL, con número de cuenta 00288201 cuyo inmueble está ubicado en 45 Avenida Sur y Avenida Roosevelt número 49, San Salvador, por lo que solicita que se les asigne la tarifa preferencial.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 05 de abril de 2018, la Jefe de la Unidad de Secretaría solicitó al Gerente Comercial, realizara inspección al referido inmueble y prepara informe con el fin que la Junta de Gobierno determine si es procedente o no acceder a lo solicitado.
- III. Que la Gerencia Comercial mediante correspondencia de fecha 17 de mayo de 2017, emite el informe requerido (el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta) en el que concluye que de acuerdo a la inspección realizada en las instalaciones del inmueble en comento, se verificó que está en etapa de proyección y adecuación de espacios donde funciona una biblioteca, un museo de arte popular y está abierto al público de 8:00 am a 12:00 md, es gratuito, como Fundación sin fines de lucro brinda espacio de forma gratuita al INAR (Iniciativa Pro-Arte Popular), para que tenga montada su exposición al público; razón por la cual recomienda el cambio de tarifa de comercio a Tarifa Preferencial.
- IV. Que de conformidad al artículo 3 literal “c” del Pliego Tarifario vigente, es facultad de la Junta de Gobierno declarar de interés social a los Centros de Asistencia Social; pudiendo concederse tal declaratoria para el pago de Tarifa Preferencial, siempre que cumplan con los criterios que al efecto se establecen en el artículo 4.11 del referido Pliego Tarifario.

Con base al Informe emitido por la Gerencia Comercial, la Junta de Gobierno

ACUERDA:

1. Declarar de Interés Social de conformidad al Art. 3 literal “c” del Pliego Tarifario vigente, el inmueble ubicado en 45 Avenida Sur y Avenida Roosevelt número 49, San Salvador, con número de cuenta 00288201, a nombre de FUNDACION CRISÁLIDA INTERNACIONAL.

Consecuentemente, gozará de Tarifa Residencial a partir de la fecha del presente acuerdo. Dicha Tarifa estará sujeta a las condiciones de no existir conexiones ilegales o fraudulentas, las cuentas no deben estar en mora o en su defecto, que haya un arreglo de pago y estará vigente por el plazo de un año, pasado el cual, si no se solicita nuevamente, se aplicará la tarifa regular. Tarifa que será condicionada a que el servicio que presten sea en óptimas condiciones y hagan uso racional del vital líquido; asimismo, deberá mantener un consumo que no varíe en más de un 20% con respecto al promedio de los últimos seis meses.

2. Delegar a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes y dé respuesta al interesado en los términos establecidos en el presente acuerdo.
-
-

4.3.3) La Secretaría de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, correspondencia suscrita por la señora Irma de Monroy, Directora de la Iglesia Ministerio de Rehabilitación "El Siloe" de las Asambleas de Dios, mediante la cual informa que son una institución sin fines de lucro y un Ministerio que tiene 27 años de estar ayudando a personas con problemas de drogadicción y alcoholismo entre otros, por lo que solicita que se les asigne la tarifa preferencial.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 15 de marzo de 2018, se recibió en la Unidad de Secretaría de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados – ANDA, correspondencia suscrita por la Señora Irma de Monroy, Directora del Ministerio de Rehabilitación "El Siloe" de las Asambleas de Dios, mediante la cual informa que son una institución sin fines de lucro y un Ministerio que tiene 27 años de estar ayudando a personas con problemas de drogadicción y alcoholismo entre otros, con número de cuenta 6223554 dicho inmueble está ubicado en Carretera a Apulo Km 13.5, Vista Hermosa, Ilopango, San Salvador, por lo que solicita que se les asigne la tarifa preferencial.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 19 de marzo de 2018, la Jefe de la Unidad de Secretaría solicitó al Gerente Comercial, realizara inspección al referido inmueble y prepara informe con el fin que la Junta de Gobierno determine si es procedente o no acceder a lo solicitado.
- III. Que la Gerencia Comercial mediante correspondencia de fecha 17 de mayo de 2017, emite el informe requerido (el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta) en el que concluye que de acuerdo a la inspección realizada en las instalaciones del inmueble en comento, se verificó que en el inmueble funciona como Ministerio de Rehabilitación "El Siloe", de las Asambleas de Dios, siendo una institución sin fines de lucro, que la misión del Ministerio es rescatar a jóvenes y adultos con problemas de drogas y alcoholismo o simplemente personas de la calle, a las que les brindan alimentación, techo y una formación para rescatarlos de los vicios, además, les imparten estudios de Teología, para aquellos que desean seguir la palabra de Dios, les brindan atención medica con ayuda del Hospital de San Bartolo, y realizan cultos 4 veces por semana, todo lo anterior sin ningún costo; razón por la cual recomienda el cambio de tarifa de comercio a Tarifa Preferencial.
- IV. Que de conformidad al artículo 3 literal "c" del Pliego Tarifario vigente, es facultad de la Junta de Gobierno declarar de interés social a los Centros de Asistencia Social; pudiendo concederse tal declaratoria para el pago de Tarifa Preferencial, siempre que cumplan con los criterios que al efecto se establecen en el artículo 4.11 del referido Pliego Tarifario.

Con base al Informe emitido por la Gerencia Comercial, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social de conformidad al Art. 3 literal "c" del Pliego Tarifario vigente, el inmueble ubicado en Carretera a Apulo Km 13.5, Vista

Hermosa, Ilopango, San Salvador, con número de cuenta 6223554, a nombre de IRMA GLORIA ALAS DE MONROY.

Consecuentemente, gozará de Tarifa Residencial a partir de la fecha del presente acuerdo. Dicha Tarifa estará sujeta a las condiciones de no existir conexiones ilegales o fraudulentas, las cuentas no deben estar en mora o en su defecto, que haya un arreglo de pago y estará vigente por el plazo de un año, pasado el cual, si no se solicita nuevamente, se aplicará la tarifa regular. Tarifa que será condicionada a que el servicio que presten sea en óptimas condiciones y hagan uso racional del vital líquido; asimismo, deberá mantener un consumo que no varíe en más de un 20% con respecto al promedio de los últimos seis meses.

2. Delegar a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes y dé respuesta al interesado en los términos establecidos en el presente acuerdo.

Se hace constar que en este momento se incorporan a la sesión el Ingeniero José Antonio Velásquez Montoya, Director Propietario y el Licenciado Roberto Díaz Aguilar, Director Adjunto, ambos por parte de la Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción, por lo que a partir del siguiente punto participan en la reunión.

5) Informes.

5.1) Asesor Legal Ad-honorem de la Junta de Gobierno.

El Asesor Legal Ad-Honorem de la Junta de Gobierno....

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente, Doctor Felipe Alexander Rivas Villatoro, dio por terminada la sesión, siendo las diecinueve horas con cuarenta y nueve minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

DR. FELIPE ALEXANDER RIVAS VILLATORO
PRESIDENTE

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD

LIC. DANILO ALEXANDER RECINOS
BARRIENTOS
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. JOSÉ ANTONIO VELÁSQUEZ MONTOYA
DIRECTOR PROPIETARIO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE
LA CONSTRUCCIÓN

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD

LIC. ROBERTO MORENO HENRÍQUEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. ROBERTO DÍAZ AGUILAR
DIRECTOR ADJUNTO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE
LA CONSTRUCCIÓN

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO